AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 6 de febrero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, le siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Andrés Carlos Cuadrado, separado de sus primeras nupcias con María Luisa Guerault; don Ernesto Emilio Paulino Taquini, casado en primeras nupcias con Nylda Mayora; don Carlos Alberto María Young, viudo de sus primeras nupcias con Marta Josefina Nicholson; don David Sirotzky, casado en primeras nupcias con Violeta Fany Schuster; don Andrzej Franciszek Spitzman Jordán, casado en primeras nupcias con Mónica Liechtenstein; y don Carlos Francisco Cosentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Inés Rumbado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que los cinco primeros concurren por su derecho propio, haciéndolo además el señor Spitzman Jordán en nombre y representación de las sociedades "Companhia Fiduciaria Do Brasil", "Beyrut Riyad Bank", "Banco Brasileiro de Descontos S. A." y de los señores don Flavio Prado Uchoa, casado, domiciliado en la Ciudad de Rio de Janeiro, República de los Estados Unidos del Brasil, del Príncipe Constantin de Liechtenstein, viudo de sus primeras nupcias, radicado en el Principado de Liechtenstein, y de don Henryk Alfred Spitzman Jordán, brasileño, naturalizado, casado, domiciliado en la Ciudad de Río de Janeiro, República de los Estados Unidos del Brasil, y el señor don Carlos Francisco Cosentino, lo hace en su carácter de apoderado de don Alberto Guido Servente, casado en primeras nupcias con doña María Tiribelli, vecino de la Capital Federal, los comparecientes por si, y por la representación que ejercen dicen: Que el día veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno se constituyó la sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Companía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya acta de constitución se elevó a escritura pública el seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de la Capital Federal, don Héctor E. Lanzan, que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, Repartición dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente Nº número catorce mil novecientos setenta y nueve, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó el decreto número diez mil ciento cincuenta y dos, de fecha veinte y ocho de setiembre próximo pasado, por el que se autorizó a la sociedad de referencia a funcionar como sociedad anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; Y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el testimonio de escritura de constitución, incorporando al mismo las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — número mil trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Pedro Antonio Iturralde, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que solicita de mí el autorizante, que a fin de dar fecha cierta, proceda a protocolizar el acta de constitución provisoria de la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de fecha veinte y nueve de setiembre pasado, así como el estatuto que forma parte integrante de la misma, lo que se encuentra redactado en papel romaní, que agrego como cabeza de la presente y copiados dicen así: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Henryk A. S. Jordán, casado, industrial brasileño, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileno número cero veintiocho mil novecientos, quien concurre por si y en representación de: a) la Companhia Fiduciaria de Brasil, de la que es Presidente, b) del Beirut Riyad Bank y c) de Pierre E. Edde, Andrzej F. S. Jordán, casado, industrial brasileño, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número trescientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno, quien concurre por si y en representación del príncipe Constantin Lichtenstein; Andrés Carlos Cuadrado, casado, argentino, abogado, con domicilio en Pedro Goyena mil setenta y tres de esta Capital, Cédula de Identidad número quinientos dos mil cuarenta de la Policía Federal, que concurre por su propio derecho, Flavio Prado Uchoa, casado, brasileño, ingeniero industrial, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número doscientos cuatro mil ochocientos treinta y tres, quien concurre por su propio derecho, Ernesto Emilio Paulino Taquini, casado, argentino, militar con domicilio en la calle Ayacucho número mil novecientos sesenta y cuatro, piso noveno, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cero ochocientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro, quien concurre por su propio derecho, Carlos Francisco Cosentino, casado, médico, argentino, con domicilio en la calle Montevideo número mil setecientos sesenta y seis, piso tercero, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintidós, quien concurre en representación de Alberto Guido Servente, Carlos Alberto María Young, argentino, viudo, abogado, con domicilio en la calle Güemes mil cuatrocientos veinticinco, Hurlingham, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, quien concurre por su propio derecho, Nelson Méndes Caldeira, brasileño, casado, abogado, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos, quien concurre en representación del Banco Brasileiro de Descontos S. A., David Sirotzky, argentino, casado, químico, con domicilio en Las Bases cuatrocientos ochenta y ocho de Haedo, provincia de Buenos Aires, Cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés, de la Policía de la Capital Federal. todos ellos hábiles para contratar y expresan: Que han decidido constituir una sociedad anónima para dedicarse a negocios, tanto por cuenta propia cuanto por la de terceros, con sujeción a las normas consignadas en los Estatutos que regirán las actividales sociales y al efecto han resuelto: Primero: Aprobar el estatuto que se transcribe por separado formando parte de esta acta. — Segundo: Suscribir la totalidad de las acciones de la primera y segunda serie clase A que representen el veinte por ciento del capital autorizado por la sociedad, en la siguiente forma: Companhia Fiduciaria do Brasil: veinte y dos mil acciones, valor nominal dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; Henryk A. S. Jordan: veinte y dos mil acciones valor nominal dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; Andrzej F. S. Jordan: diez mil acciones, valor nominal un millón de pesos moneda nacional; Andrés Carlos Cuadrado dos mil acciones, valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional; Flavio Prado Uchoa: dos mil acciones valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional; Ernesto Emilio Paulino Taquini: mil acciones valor nominal cien mil pesos moneda nacional: Príncipe Constantín Liechtenstein: mil acciones, valor nominal cien mil pesos moneda nacional; Beirut Riyad Bank: ocho mil acciones valor nominal ochocientos mil pesos moneda nacional; Banco Brasileiro de Descontos S. A.: Ocho mil acciones, valor nominal, ochocientos mil pesos moneda nacional; Alberto Guido Servente: mil acciones valor nominal cien mil pesos moneda nacional, Pierre E. Edde: mil acciones valor nominal cien mil pesos m|n.; Carlos Alberto María Young, mil acciones, valor nominal cien mil pesos moneda nacional y David Sirotzky: mil acciones, valor nominal cien mil pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas se integran en este acto en el diez por ciento de su valor nominal, importe que asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, el que se entrega a los señores Henryk A. S. Jordan y Nelson Mendes Caldeira, a los efectos legales pertinentes. — Tercero: Autorizar a los doctores Andrés Carlos Cuadrado y Pedro Antonio Iturralde para que conjunta, separada o alternativamente, requieran de los poderes públicos el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos; a esos efectos se los faculta para que acepten cualquier modificación de forma que exijan las autoridades nacionales, suscriban los escritos necesarios, requieran la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen los demás actos necesarios para el buen éxito de la misión que se les encomienda. — Cuarto: Designar en el primer Directorio de la sociedad a los señores Henryk A. S. Jordan; Aldrzej F. S. Jordan, Nelson Mendes Caldeira, Andrés Carlos Cuadrado; Pierre E. Edde, Ernesto Emilio Paulino Taquini; Carlos Alberto María Young; Alberto Guido Servente, Príncipe Constantín Liechtenstein y David Sirotzky; Síndico Titular: Juan Carlos Traverso Laclau; Síndico Suplente: Pedro Antonio Iturralde. — Quinto: De común acuerdo el Directorio resuelve designar Presidente al señor Henryk A. S. Jordan, Vicepresidente al señor Nelson Mendes Caldeira, Director General al señor Andrzej F. S. Jordan y Director Secretario: Andrés Carlos Cuadrado. — Sexto: Establecer el treinta de junio de mil novecientos sesenta y d como fecha de cierre del primer ejercicio social. — Séptimo: Declaran los fundadores de la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que el principal objetivo perseguido en su asociación es crear un instrumento capacitado para prestar relevantes servicios al desarrollo de la economía argentina, y al logro de las aspiraciones de bienestar de su pueblo. Con lo que terminó el acto firmando los presentes en prueba de conformidad. — Entre líneas: quinto — vale. — Entre líneas y c) de Pierre E. Edde cien, Pierre E. Edde, mil acciones valor nominal cien mil pesos m|l. Pierre E. Edde: Todo Vale. — Testado: doscientos: No vale. — Enmendado: Riyad — Riyad — Vale. — H. A. S. Jordan. — Andrés C. Cuadrado. — C. A. Young. — Flavio Prado Uchoa. — C. F. Cosentino. — E. Taquini. — David Sirotzky. — Nelson Mendes Caldeira. — A. F. S. Jordan. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Henryk A. S. Jordan, Andrzej F. S. Jordan, Andrés Carlos Cuadrado; Flavio Prado Uchoa, Ernesto Emilio Paulino Taquini, Carlos Francisco Cosentino, Carlos Alberto María Young, Nelson Mendes Caldeira y David Sirotzky, quienes son personas de mi conocimiento. Para ser presentada ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Horacio A. Robredo Albarracín. — Escribano. — Estatuto

— Capítulo Primero. — Nombre. — Duración. — Domicilio. — Objeto. —

Artículo Primero. — Con la denominación de "COMPAÑIA FIDUCIARIA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y con una duración de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República y en el Extranjero. — El término de duración podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá también disolverla antes del término fijado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías e general, materiales y productos de t da clase, además ejercer, desempeñar, dar representaciones, comisiones, ma datos y consignaciones; b) Industriale Mediante el procesamiento, industria zación, explotación, construcción, fab cación, reparación de máquinas y r puestos, así como también el monta desmantelamiento y|o continuación funcionamiento de uno o más comp jos industriales que tengan por fin procesamiento total o parcial de mad ra, hierro, minerales, caucho, géner fibras textiles, elementos químicos, fi cos, naturales y|o sintéticos y sus co binaciones. — Compréndese en e s enunciación la realización de trabaj obras y locaciones de todo tipo, en ta to tengan vinculación con los mater les aludidos. — c) Financieras: medi te el aporte, inversiones y|o radicac nes de capital propio o ajeno, en ciedades y|o empresas propias o ajen incluyendo obras del propio gobier nacional y sus reparticiones autárq cas, gobiernos provinciales, repartic nes de los mismos, municipalidades otros entes públicos y|o privados, pa negocios realizados o a realizarse, co tituyendo y|o transfiriendo hipotecas demás derechos reales, compraventa descuento de títulos, certificados, céd las, acciones y otros valores mobilia y|u otorgando créditos en general. — excluyen expresamente las operaciones que se refiere el artículo noventa y tr de la ley once mil seiscientos setenta dos u otras en las que se requiera concurso público. — d) Inmobiliaria Mediante la adquisición, venta, perm ta, construcción, fraccionamiento y u banización, explotación, arrendamien y administración de inmuebles urban y rurales, sean propios o de tercero incluso todas las operaciones compre didas en las leyes sobre propiedad h rizontal. — Para el mejor cumplimie to de sus fines, la sociedad podrá a quirir fondos de comercio, formar s ciedades principales y subsidiarias, efe tuar fusiones u otras comunidades d intereses con otras sociedades, firmas y o personas, registrar o requerir en nom bre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio patentes de invención o procedimiento de explotación, realizar y celebrar to dos los actos y contratos que directa mente o indirectamente tiendan a favo recer sus desarrollos o pueda convenir le siempre que se relacione con su ob jeto. — La presente enumeración no e limitativa sino enunciativa, ya que la sociedad podrá realizar todas las demás operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley. — Capítulo segundo: Capital — acciones — obligaciones — Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000 c|l.) divididos en diez series de cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda naciona (m$n. 100) cada una las que serán denominadas clase "A" y darán derecho a cinco votos cada una. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional, podrá elevarse por la asamblea de accionistas hasta la cifra de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.000 c|l.) por sí o a propuesta del Directorio y según lo requieran los negocios sociales, pero en este caso la resolución de aumento de capital autorizado deberá: Primero: Elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Segundo: Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Comunicarse a la Inspección General de Justicia. Cuarto: Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este artículo, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las series que correspondan a los aumentos de capital autorizado por encima de la cifra de cuarenta millones de pesos moneda nacional serán de diez millones de pesos cada una, de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que se denominarán clase "B", todas ellas ordinarias, las que tendrán derecho a un voto por acción. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de la



p... ..ia. — Artículo Quinto: Sólo podrá e...irse una nueva serie de acciones ...ando se halle totalmente suscripta y ...ada en un veinte por ciento la serie que se hubiere emitido anteriormente. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes a las dos primeras series de capital autorizado se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión de las series tercera y siguientes del capital autorizado conforme con el artículo tercero y las que correspondan a los aumentos previstos en el artículo cuarto, serán dispuestas: a) Por resolución de la asamblea para capitalizar reservas existentes excepto la legal o para el pago de dividendos de acciones; b) por resolución de la asamblea o por resolución del directorio en su caso, para entregarlas a suscripción a un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener nuevos aportes de capital. — Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — Las acciones a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo, serán ofrecidas al suscribirlas a los accionistas de la clase "A" y "B" los que tendrán preferencia sobre cualquier otro. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que hará el directorio en el Boletín Oficial, durante tres días. — La asamablea o el Directorio en su caso, podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías y otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: En todos los casos en que la integración se haga por cuotas se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. — La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en cualquiera de las fechas fijadas por el Directorio hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todo plazo pendiente sin necesidad de interpelación previa, en cuyo caso el directorio hará vender al contado y sin base el o los certificados en mora por el martillero que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, previa publicación por tres días en cualquier diario de la Capital y notificación mediante telegrama colacionado al suscriptor moroso. — Efectuado el remate se practicará la liquidación cargando al suscriptor moroso un interés punitorio del dos por ciento mensual computables desde el día siguiente de la expiración del plazo en que debió hacerse el pago, interés que regirá hasta el día en que el deudor cancele totalmente en juicio o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final. — Si de la liquidación resultare remanente, éste será entregado al suscriptor moroso y si arrojase saldo en contra de éste, se exigirá judicialmente el pago de dicho saldo. — El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La asamblea de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos podrá resolver o facultar al directorio para la emisión de debentures con o sin garantía en moneda nacional o extranjera, dentro y fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime convenientes. — Capítulo Tercero. — Dirección. - Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto por un mínimo de cinco miembros y hasta un máximo de diez miembros según lo que establezca la asamblea ordinaria de accionistas, los cuales nombrarán de su seno a un Presidente, un Vicepresidente, un Director General y un Secretario. — La asamblea ordinaria de accionistas designará además hasta un máximo de tres accionistas como directores suplentes. — Artículo décimo: Los directores suplentes actuarán en caso de incapacidad, ausencia, muerte, destitución o renuncia de los titulares. — En este caso, producida una vacante por alguna de las causas enunciadas, se sorteará entre los directores suplentes, cuál es el que debe llenar la vacante producida. — Cuando la vacante en el directorio se produjera por ausencia momentánea del titular, éste podrá hacerse representar en la forma del artículo trece, si esa ausencia fuese menor de tres meses continuos, en caso contrario se procederá a designar al reemplazante en la forma expresada precedentemente, debiendo durar en sus funciones hasta tanto se reintegre el titular. — Artículo Décimo primero: Los mandatos de los directores durarán dos años prolongándose sin embargo, hasta el día en que los nuevos directores elegidos por la asamblea General ordinaria de accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones como garantía de su gestión mientras dure su mandato, hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. La Asamblea sin embargo, podrá fijar otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la expresada en este artículo. — Artículo décimo segundo: El directorio se reunirá toda vez que el mismo lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de los directores o el síndico. Actuará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. En todos los casos las resoluciones respectivas serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Lo actuado en cada sesión se hará constar en actas que deberán ser suscriptas por todos los directores presentes. — Artículo décimo tercero: Los directores mediante carta poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, de cuyos actos serán responsables como si actuaren personalmente. — El mandato conferido hará número a los efectos del quórum. — Artículo Décimo cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos comerciales, etcétera, por intermedio de los funcionarios indicados en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, y en el modo allí establecido, en consecuencia de lo cual podrá: Primero: Comprar, vender, permutar y transferir bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — Segundo: Constituir sobre inmuebles y muebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, prendas y demás gravámenes. — Tercero: Celebrar contratos de sociedad, de locación de obra, de servicios, de arrendamiento de bienes inmuebles o muebles, incluso todo o parte de establecimientos, por un plazo mayor o menor de seis años. — Cuarto: Celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros. — Quinto: Comprar, vender y|o registrar marcas de comercio y de fábrica de todas clases conocidas, así como patentes de invención. — Sexto: Celebrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago. — Séptimo: Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de administración. — Octavo: Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y formular facturas. — Noveno: Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de créditos. — Décimo: Abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos. — Décimo primero: Otorgar y aceptar toda clase de créditos, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como sociedades particulares. — Podrá igualmente solicitar préstamos de Bancos y entes financieros del extranjero, tales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Importación y Exportación, el Banco Interamericano de Desarrollo y todos los demás Bancos y|o entidades financieras oficiales y privadas de cualquier país, así como de los organismos financieros y de ayuda dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, aunque se trate de instituciones no mencionadas expresamente en este estatuto. — Décimo segundo: Constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario. — Décimo tercero: Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato. — Décimo cuarto: Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, incluso la arbitral, como árbitros arbitradores, amigables componedores y como partes, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas. — Décimo quinto: Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o en bienes muebles o inmuebles, así como aquellas de las que sean beneficiaros los Estados Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, a los efectos de la apertura de calles, caminos, plazas u otros espacios abiertos y que exijan o aconsejen dichas autoridades a los efectos de la consecución de los negocios sociales. — Décimo sexto: Hacer denuncias, promover querellas. — Décimo séptimo: Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas. — Décimo octavo: Dar fianzas a la Aduana, reparticiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o a sociedades o a particulares, cuando fuera necesario a sus fines. — Décimo noveno: Pedir concesiones y privilegios y efectuar todas las demás presentaciones y solicitudes que correspondan de acuerdo a las disposiciones de la ley o de las reglamentaciones impuestas por autoridad competente, a los fines del mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad. — Vigésimo: Representar a la sociedad ante los Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, con la mayor amplitud de facultades. — Vigésimo primero: Representar y obligar a la sociedad en las licitaciones privadas o públicas del Gobierno de la Nación, Gobiernos de Provincias, Municipalidades, reparticiones de toda clase, empresas o particulares o entidades públicas o privadas del país o del extranjero, contratando en toda forma la ejecución de obras y demás operaciones que hagan a su objeto. — Vigésimo segundo: Conferir poderes generales o especiales y renovarlos cuantas veces lo creyere conveniente, constituir apoderados generales o especiales para asuntos administrativos, civiles o comerciales, de cualquier naturaleza. Vigésimo tercero: Realizar todos los actos de orden patrimonial previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas, b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones, c) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directamente o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado en los plazos y formas en que deben abonarse las mismas; e) Resolver sobre las condiciones de emisión de las obligaciones autorizadas por el artículo octavo de este estatuto cuando la aplicación de las mismas le fuera diferida por la asamblea, f) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas, presentar anualmente al síndico y a la asamblea los documentos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la próxima asamblea general, cuya aprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; h) dictar el reglamento interno, establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza, dejando constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas, por lo que no podrá interpretarse que excluyen, otras que aunque no estén señaladas expresamente deben considerarse comprendidas por necesaria implicancia. Artículo décimo quinto: El Presidente convocará a las reuniones de Directorio de las cuales, así como de las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, tendrá la presidencia y ordenará y dirigirá los debates. El vicepresidente reemplazará al presidente con sus mismos poderes en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad de este último, sin tener que exhibirse justificativo alguno ante terceros. Todos los instrumentos que sean necesarios a la sociedad y todos los que le obliguen ante terceros, sean públicos o privados, así como las copias, extractos y certificados de las actas del directorio y asambleas de accionistas, serán otorgados con la firma conjunta del Presidente y vicepresidente de la sociedad o con la de cualquiera de ellos y del director general. Artículo décimo sexto: El directorio podrá encomendar, si lo juzgase conveniente las funciones ejecutivas de la administración social, en todo o en parte a una o más personas, miembros del directorio o no; accionistas o no, a quienes podrá conferir según el caso, el título de Director delegado o director gerente o gerente o sub gerente de la sociedad y fijarles la consiguiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, que podrá consistir en una asignación periódica fija o en una habilitación o en ambas formas conjuntamente. Cuando la designación recaiga en un miembro del directorio su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo décimo octavo. Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá asimismo designar por poder otorgado por escritura pública a cualquiera de sus miembros o a un tercero para representar y obligar a la sociedad, en cuyo caso, actuando conjunta o separadamente, según resuelva el directorio, tendrán también la representación legal de la sociedad para los actos comprendidos en los límites de los poderes conferidos. Artículo décimo octavo: El directorio tendrá la remuneración que establezca la asamblea general de accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias o consistir en una participación en las utilidades del ejercicio o ambas conjuntamente. Independientemente de ella el directorio podrá con cargo a gastos generales "ad refenrendum" de la asamblea general ordinaria de accionistas, acordar remuneraciones al presidente o cualquiera de los directores, cuando fueren nombrados para los cargos sociales previstos por el artículo décimo sexto, para el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente o para comisiones especiales, relacionadas con la administración y dirección de la sociedad. Artículo décimo noveno: El directorio podrá designar consejeros de entre personas de reconocida capacidad en los asuntos vinculados con la actividad social, a fin de que le presten asesoramiento tanto en cuestiones generales cuanto en aquellas que especialmente consideren oportuno requerirlo. Las funciones de Consejero de Directorio pueden ser remuneradas o no, cosa que se determinará al producirse su designación. Los Consejeros de directorio podrán asimismo representar a la sociedad en asuntos determinados cuando el propio directorio les otorgue los poderes especiales que se requieran al efecto. — Por lo demás la actuación de los Consejeros de directorio es puramente consultiva y en ningún caso resolutiva. Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente designados anualmente por la asamblea, quienes podrán reelegirlos indefinidamente. — El síndico seguirá en funciones hasta que sea reemplazado por el funcionario que sea designado por la próxima asamblea ordinaria. — La remuneración del síndico será la que anualmente establezca la asamblea general ordinaria de accionistas. — En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. — Capítulo cuarto. — Asambleas de accionistas. — Artículo vigésimo primero: Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Se celebrarán también las asambleas extraordinarias que sean necesarias en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria a asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha señalada para el acto. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria a Asamblea tendrá la orden del día que en cada caso fije el directorio e incluirá obligatoriamente los puntos solicitados por el síndico y|o por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto en presentación escrita que efectúen con anterioridad al comienzo de las publicaciones respectivas. — Contendrá, además, la indicación del local, día y hora en que deberá realizarse el acto. — Artículo vigésimo tercero. — Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando el directorio o el síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — También podrán ser convocadas a solicitud del fideicomisario, si se hubiesen emitido debentures. — Artículo vigésimo cuarto: Todas las asambleas se considerarán legalmente constituidas en primera citación siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. — Las asam-

bleas en segunda citación serán válidamente constituidas, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias ya sean en primera o segunda convocatoria se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados, conferidos para la votación del asunto de que se tratase. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, incluso para los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los directores o el síndico en ejercicio. — En su reemplazo y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y concurran a suscribir el acta. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas no podrán tomar decisión alguna que importe variar, deducir o menoscabar los privilegios conferidos a las acciones en circulación a la fecha de las asambleas. — Artículo vigésimo séptimo: Tienen derecho a concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias los accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado en las Oficinas de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la asamblea respectiva, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo vigésimo octavo: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio las acciones suscriptas tendrán derecho a los votos conferidos por el artículo tercero. — Capítulo quinto: Balance. — Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo noveno: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año, salvo el primero, que comienza en el momento de constituirse la sociedad y termina el treinta de junio, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo trigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal del capital suscripto; b) Las sumas que vote la asamblea para remuneración del directorio y síndico; c) El remanente en todo o en parte será acreditado a las reservas que se juzgue necesarias para la buena marcha de la sociedad o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas, que serán distribuidas por partes iguales entre los accionistas ordinarios o aplicado al pago de dividendos entre los mismos y en igual forma. — Artículo trigésimo primero: No podrán distribuirse como dividendos las primas de colocación de acciones que obtenga el directorio, conforme a las revisiones del artículo sexto, inciso c) Que serán acreditadas a una cuenta especial no susceptible de distribución por ese concepto. Artículo trigésimo segundo: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, a contar desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. Artículo trigésimo tercero: A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará con intervención del síndico, por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea, la que fijará además, la duración del mandato y su retribución. En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora o bien esta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio con la vigilancia del síndico. Artículo trigésimo cuarto: Realizados los bienes y pagados las obligaciones sociales, incluso honorarios y gastos de liquidación se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: Primero: Será pagado el capital de las acciones ordinarias. Segundo: Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. Artículo trigésimo quinto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con las disposiciones del Código de Comercio. Entre líneas: Un director general — general: Vale. Enmendado: del vale. Sobre raspado: diez, vale. C. F. Cosentino. - C. M. Young. — Nelson Mendes Caldeira. — Andrés C. Cuadrado. — D. Sirotzky. — Flavio Prado Uchoa. — E. Taquini. — H. A. S. Jordan. — Andrzej F. S. Jordan. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Henryk S. A. Jordan, Andrzej F. S. Jordan, Andrés Carlos Cuadrado; Flavio Prado Uchoa, Ernesto Emilio Paulino Taquini, Carlos Francisco Cosentino, Carlos Alberto María Young Nelson Mendes Caldeira y David Sirotzky, quienes son personas de mi conocimiento. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios que soliciten cualquiera de las personas o sociedades que figuran como constituyentes de la "Compañía Fiduciaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Leída que les fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Alberto Francisco Robredo y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Pedro A. Iturralde. Alberto F. Robredo. J. C. Morano. Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil novecientos ochenta, del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad en formación "Compañía Fiduciaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en catorce sellados de ley numerados correlativos del dos millones quinientos siete mil quinientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. H. E. Lanzani. El Colegio de Escribanos de la Capital Federal. República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro legaliza la firma y el sello del escribano don Héctor Enrique Lanzani obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número dos millones quinientos siete mil quinientos ochenta y nueve. Buenos Aires, diez Oct. mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Alejandro C. Fernández Sáenz. Alejandro C. Fernández Sáenz. Colegío de Escribanos. Pro Secretario. Hay una estampilla valor de cinco pesos número cuatro millones cuatrocientos un mil cuarenta y cinco U. inutilizada con un sello ilegible. La división legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: Que la firma que antecede en este documento es auténtica y pertenece al señor A. C. Fernández Sáenz. Buenos Aires, diez Oct. mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Hay una firma". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 28 sep. 1962. Visto el expediente N. 14.979|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fajos veintiuno (21) y treintiocho (38). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. Miguel Sussini (h.). Decreto número 10.152". Es conforme con sus originales que obran de fojas una a trece vuelta, veinte y uno, treinta y ocho y cuarenta y tres del expediente N, número catorce mil novecientos setenta y nueve, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que el señor Andrzej Fransiszek Spitzman Jordan, por sí y en representación de Henryk Alfred Spitzman Jordan, manifiesta que no habiendo hasta la fecha el accionista señor Pierre E. Edde, aceptado en el expediente de referencia la suscripción de acciones efectuada en su nombre por Henryk Alfredo Spitzman, y con la conformidad de los demás comparecientes, tomaba a su cargo exclusivo el importe total de la suscripción efectuada por el nombrado y que asciende a mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional, de cuyo importe se han integrado el diez por ciento, o sean diez mil pesos, que quedan a disposición del accionista, comprometiéndose a efectuar la integración total en la oportunidad que el Directorio lo determine. El autorizante hace constar que los comparecientes aseguran que los mandatos invocados y de los que resultan facultades suficientes para esta otorgamiento subsisten sin limitación, y se encuentran insertos en las escrituras pasadas ante mí a los folios novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa, novecientos noventa y tres y mil setenta y siete, protocolo corriente. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — Andrés C. Cuadrado. — E. Taquini. — C. A. Young. — D. Sirotzky. — Andrzej F. S. Jordan. — C. Cosentino. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de ley numerados correlativamente del ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Rio — apoderado — Fiduciaria — Incidental — nil — Henryk — Edde — objetivo — Banco — Reparticiones — Fideicomisarios — documentos — ochenta — emisión y aumento de capital. Todo vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 167164, que se agrega. — La Plata, 20 dic. 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 167164, que se agrega. — La Plata, ma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº V 000192470. — La Plata, 20 dic. 1962. — Antonio Marra - Consejero.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.440.— e.6|2-Nº 42.200-v.6|2|63

EXECUTIVES

Sociedad Anónima Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1068. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Setenta y Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre en su carácter de apoderado de los señores Carlos Antonio Raimondi, Francisco Guillermo González, Manuel Oscar Aran, Oscar Alfredo D'Hugo, Hermes Vicente Lacaruso, Ruben Edgardo Vázquez, Carlos Alberto Morello, Alberto Angel Speroni, Jorge Fortunato Haiek, Carlos Alberto Rapoport, personería que resulta de la escritura otorgada ante mí, el ocho de junio próximo pasado, la que más adelante se transcribirá el que me asegura se encuentra vigente y en tal carácter dice: Que sus mandantes por la mencionada escritura constituyeron una sociedad anónima que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Executives Sociedad Anónima, Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo"; Que a fin de obtner la autorización para funcionar con el carácter de anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número quince mil ochocientos ochenta y dos, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número trece mil cuarenta y seis de fecha veinte y siete de noviembre último, por el que se autoriza a la sociedad de referencia a funcionar como persona jurídica, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento; Y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante transcriba el testimonio de la escritura de referencia, y Decreto del Poder Ejecutivo, lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen don Carlos Antonio Raimondi, casado en primeras nupcias con Inés Mercedes Sosa, don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con Dolores Martín, don Manuel Oscar Aran, soltero, don Oscar Alfredo D'Hugo, soltero, don Hermes Vicente Iacaruso, soltero, don Rubén Edgardo Vázquez, soltero, don Carlos Alberto Morello, casado en primeras nupcias con Elisabeth Lusso, don Alberto Angel Speroni, casado en primeras nupcias con Celia Nabaza, don Jorge Fortunato Haiek, viudo de sus primeras nupcias, don Carlos Alberto Rapoport, casado en primeras nupcias con Arminda Martha Quiquisola, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Executives Sociedad Anónima Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo", que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: a) Queda constituida una sociedad anónima denominada "EXECUTIVES SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORES EN SELECCION DE PERSONAL TECNICO Y EJECUTIVO"; b) Su domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero; c) La sociedad durará hasta el treinta de setiembre del año dos mil once. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento y consulta, técnico-científicos, en todas sus formas y especialidades y particularmente en lo relativo a: a) Búsqueda, selección, evaluación técnica y|o psicosocial para la integración de los cuadro ejecutivos, técnicos, administrativos y|u obreros especializados o no en las empresas que lo requieran, así como la evaluación del personal que sirve en las mismas, con miras a promociones o cambios en la situación interna: b) Asesoramiento bibliográfico en las especialidades técnicas y científicas en general, de acuerdo con los requerimientos y|o las necesidades de las empresas oficiales y|o privadas; c) Investigaciones de mercado, análisis económico y financiero y régimen administrativo y funcional de empresas y su organización o reorganización; d) Investigación, asesoramiento y consultas en el campo de la química, en todas sus ramas y particularmente en lo relativo a la farmacéutica e industrial; e) Investigación, asesoramientos y consultas, en la especialidad de la metalúrgica; f) Investigación, asesoramientos y consultas en el campo de la tecnología agropecuaria y forestal, en todas sus ramas, y g) Asesoramiento general en materia publicitaria y de propanganda, en todas sus formas y procedimientos. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Tercero: a) El capital autorizado fíjase en un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, y podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, con cumplimiento del decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, elevándose a escritura pública y abonándose el impuesto fiscal pertinente; b) Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil; c) El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportuno. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a sus tenencias. — A tales efectos, cada emisión de acciones se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días, a contar de la última publicación, el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Administración y Fiscalización. — Artículo cuarto: a) La administración será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros; b) La Asamblea, por mayoría, designará el presidente de entre los directores elegidos; c) El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; d) El Directorio funcionará con quórum de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según que estuviere compuesto por tres, cuatro o cinco, seis o siete y ocho o nueve miembros, respectivamente; e) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente tendrá doble voto; f) Cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea; h) Para la validez legal de los actos emanados del Directorio se requerirá la firma del presidente o la firma del vicepresidente, o la firma de dos directores, o la firma de dos apoderados, o la firma de un apoderado con poder especial o general. — Artículo Quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la sociedad, con absoluta amplitud de facultades, comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar toda clase de contratos, inclu so de sociedad, dar o tomar bienes pres-

...ados, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares y realizar cualquier operación con los mismos, ejercer toda clase de acciones, de representaciones y mandatos, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantía, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o dependencia gubernativa, y, en fin, verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio, y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enunciación precedente sólo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios, y revocarlos; c) Nombrar y remover los empleados de la sociedad; cuando los nombramientos recayeran en directores de la sociedad, podrá fijarles sus remuneraciones y|o compensaciones, ad referéndum de la próxima Asamblea; d) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer los órdenes del día. — Asambleas. — Artículo Sexto: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán siempre el quórum y la mayoría establecidas en dicha disposición, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones, en todos los casos adoptarse por mayoría de votos presentes; d) Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Balances y Distribución de Beneficios. — Artículo Séptimo: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de setiembre de cada año, la Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas que deberá ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el directorio al síndico; quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: I) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; II) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; III) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Liquidación. — Artículo Octavo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. — Segundo: Proceder a la emisión, suscripción e integración de acciones en la forma siguiente: Alberto Angel Speroni cuatrocientas acciones, Jorge Fortunato Haiek, setecientas diez acciones, Carlos Alberto Rapoport, cuatrocientas acciones, Carlos Antonio Raimondi, Francisco Guillermo González, Manuel Oscar Arán, Oscar Alfredo D'Hugo, Hermes Vicente Iacaruso, Rubén Adgardo Vázquez y Carlos Alberto Morello, setenta acciones cada uno de ellos, lo que hace un total de dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de los que se integran el diez por ciento o sean veinte mil pesos moneda nacional, importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Que el primer directorio esté constituído con tres miembros, eligiéndose a don Jorge Fortunato Haiek Presidente, a los señores Alberto Angel Speroni y Carlos Alberto Rapoport, Directores, Síndico Titular al señor Francisco Guillermo González y Síndico Suplente al señor Carlos Antonio Raimondi. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y Alberto Angel Speroni para que actuando en forma conjunta separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueren requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como aceptar modificación, aclaración, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, agregando a su vez los mandatarios nombrados que aceptan el poder a ellos conferidos y que a su vez confieren en forma recíproca poder especial para los mismos efectos, dándose aquí por reproducidas las facultades precedentemente enunciadas. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo todo por ante mí de que certifico. — C. Raimondi. — F. G. González. — Manuel O. Arán. — Oscar D'Hugo. — H. Iacaruso. — R. Vazquez. — C. A. Morello. — A. A. Speroni. — Jorge Haiek. — C. A. Rapoport. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y tres del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ciento veinte y dos mil noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de — acciones — Vale. — Raspado: metalurgia — cierre — sello — esto — Todo Vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 27 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 15882|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Executives Sociedad Anónima Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Executives Sociedad Anónima Consultores de Selección de Personal Técnico y Ejecutivo", constituída en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) el 8 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 13046". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a seis y quince del expediente N. número quince mil ochocientos ochenta y dos, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en Jurisdicción Nacional la suma de seis mil pesos moneda legal. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga todo por ante mí el Escribano autorizante de que certifico. — Alberto T. López. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y ocho del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Rapaport — setenta — regirá — Dolores — importe — que se depositará en el Banco de la Nación — veinte — Vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 173.826 que se agrega. — La Plata, 18 de diciembre de 1962. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº V 000.188.248. — La Plata, 18 de diciembre de 1962. — Hay un sello. — Antonio Marra. — Consejero. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.960. e.6|2. — Nº 42.202 v.6|2|63

CAMERA PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 213|62. — Primer Testimonio. — Escritura Ochenta y dos. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores Rodolfo Federico Cámera, que firma "R. Federico Cámera", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ilda Berta Pascual y Martín Hasan Amed, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Rosa Federico, ambos con domicilio en la calle Cangallo novecientos noventa y seis, piso segundo, de la Capital Federal, de paso por aquí, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre de "Cámera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en sus caracteres de Presidente del Directorio y de Director de la misma, todo lo que surge del acta constitutiva de fecha de siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por expediente número Quince mil doscientos sesenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se autorizó a funcionar como "Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y cuyos estatutos con el decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional consta en el Expediente administrativo citado, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe y que copiado íntegramente dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Cangallo número novecientos noventa y seis, segundo piso, las personas que se consignan en el segundo punto de esta Acta, todos mayores de edad, hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Rodolfo Federico Cámera, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Camera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Setecientos mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes al señor Rodolfo Federico Cámera, Doscientos mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos cada una correspondientes a la señora Lidia Rosa Federico de Amed, Cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos cada una correspondientes al señor Martín Hasan Amed, Diez mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes a la señora María Elena Federico de Espiñeira, Diez mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes a la señora Natividad Cámera de Federico, Cinco mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes al señor Nicolás Antonio Picciones, Cinco mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes al señor Simón Pascual, Cinco mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes al señor Honorato Carlos Convertti, cinco mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una correspondientes al señor Armando Osbaldo Bedetti. — De la precedente suscripción de Diez mil acciones por un total de Un millón de pesos moneda nacional cada accionista integró en efectivo en el acto el diez por ciento de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por unanimidad se resolvió que el primer Directorio lo integran los señores Rodolfo Federico Cámera como Presidente; Lidia R. Federico de Amed como Vicepresidente y Martín Hasan Amed, como Director Titular y María Elena Federico de Espiñeira e Ilda B. Pascual de Federico como Directores suplentes. Asimismo y también por unanimidad se designan Síndicos Titular y Suplentes a los Sres. Nicolás Antonio Picciones y Honorato Carlos Convertti, respectivamente. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan, desde ya, su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad una vez que la misma se encuentra constituida definitivamente, adquiera, en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cámera Publicidad", con domicilio actual en Cangallo número novecientos noventa y seis segundo piso de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos veintiuno Folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro veintinueve, y dedicada principalmente al ramo de Agencia de Publicidad. Dicho fondo de Comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, y|o a plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición daráse cuenta a la Inspección de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Quedan autorizados el Presidente Señor Rodolfo Federico Cámera y el Síndico Titular Señor Nicolás Antonio Picciones, para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmiendas exigidas, incluso la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios, hasta dejar definitivamente constituida la Sociedad. Leída la presente se firma de conformidad por todos los accionistas. — Lidia R. Federico de Amed. — Rodolfo Federico Camera. — María E. F. de Espiñeira. — Hilda B. P. de Federico. — Martín Hasan Amed. — Armando O. Bedetti. — Natividad C. de Federico. — Simón Pascual. — Honorato C. de Convertti. — Nicolás A. Picciones. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, Titular del Registro número trescientos cuarentidós de Capital Federal, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre, número quinientos cincuentinueve piso quinto, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a don Rodolfo Federico Camera, doña Lidia Rosa Federico de Amed, Doña María Elena Federico de Espiñeira, doña Ilda Berta Pascual de Federico, don Martín Hasan Amed, don Armando Osvaldo Bedetti, doña Natividad Camera de Federico, don Simón Pascual, don Honorato Carlos Converti, y don Nicolás Antonio Picciones, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. — Hay una firma y un sello. Luis M. Parral, Escribano. — Estatutos de "Camera Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo primero. — Constituición, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "CAMERA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer Sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo: Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por medio del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por

cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, etcétera, y cualquier otro medio usual para tal fin, o que en el futuro se creara. — b) Industriales: Para la fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en propaganda y la explotación de la industria de artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos, sean o no garantizados y en general toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres, Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra - venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo Cuarto. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionan con el objeto social. — Capítulo tercero. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El Capital Autorizado se fija en Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo Ordinarias "A", cinco votos, y "B", un voto, agrupadas en series de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al Capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B". Artículo sexto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias, "A" o "B", agrupadas en series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y pago de la emisión. El Acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de Capital Autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como Capital Autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados, según las prescripciones de este artículo. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los tenedores de acciones de las series anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a cumplir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado precedentemente. — Artículo octavo: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá emitirse títulos por más de una acción las que serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. La suscripción o propiedad de las acciones implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando Reservas, aprobadas por Asamblea General, excluida la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures, que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo undécimo: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro y fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo cuarto. Directorio y Administración. — Artículo décimo segundo: La dirección estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años y [illegible] respectivamente, en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar la cantidad de cien acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya tendrá, en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo tercero: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato o del reemplazo o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Artículo décimo cuarto. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la administración nacional de aduanas, y todo otro organismo, o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones; acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignar las funciones específicas de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia: h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante los fueros laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por Apoderado General o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro Director. — El Directorio, por Resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Capítulo quinto. — Sindicatura. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y a participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo Sexto. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, con la anticipación y durante los días que fije la legislación vigente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de acciones suscriptas aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones ordinarias, "A" y "B", tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Noveno: Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirán el Director o accionista que designe la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Balances - Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: La Sociedad practicará anualmente su Balance General e Inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de diciembre de cada año. — El Balance General, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria para su consideración, juntamente con el proyecto de distribución de utilidades. — Tanto el Balance como el Inventario y las bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La participación de los Directores y Síndico que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea, independientemente de las remuneraciones que correspondan según el artículo catorce, inciso d) de estos Estatutos. — c) Las otras Reservas que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea. — d) El dividendo que la Asamblea apruebe para las acciones ordinarias. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Las Asambleas de Accionistas podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los Dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición, quedarán prescriptos. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará a uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) b) Se reembolsarán las acciones ordinarias, en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Hay firmas: Rodolfo Federico Cámera. — Lidia Rosa Federico de Amed. — María E. F. de Espiñeira. — Ilda B. P. de Federico. — Martín H. Amed. — Armando Osvaldo Bedetti. — Natividad C. de Federico. — Simón Pascual. — Honorato Carlos Convertti. — Nicolás A. Picciones. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, Titular del Registro trescientos cuarenta y dos de Capital Federal, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, piso quinto, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a don Rodolfo Federico Cámera, doña Lidia Rosa Federico de Amed, doña María Elena Federico de Espiñeira, doña Ilda Berta Pascual de Federico, don Martín Hasan Amed, don Armando Osvaldo Bedetti, doña Natividad Cámera de Federico, don Simón Pascual, don Honorato Carlos Convertti y don Nicolás Antonio Picciones, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste. Hay una firma y un sello: Luis M. Parral, Escribano. — "Autorización, nombre de la Sociedad" por la presente queda autorizado el uso del nombre de "Cámera Publicidad", en la Sociedad Anónima a constituirse y que se denominará "Cámera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", socio gerente, hay una firma: Rodolfo Federico Cámera. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro número trescientos cuarenta y dos de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, piso quinto, que la firma que antecede es auténtica, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a don Rodolfo Federico Cámera, quien es persona de mi conocimiento. — Conste. — Nuevamente firma y sello del Escribano: Luis M. Parral. — "Datos de Filiación". Rodolfo Federico Cámera; domicilio: Cangallo novecientos noventa y seis, segundo piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones ciento quince mil, expedida por la Policía Federal. Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta. — Fecha de nacimiento: diez y ocho de abril de mil novecientos veinte. — Cónyuge: Ilda Berta Pascual. Profesión

Comerciante. Nacionalidad: Argentina. — Lidia R. Federico de Amed: Domicilio: Cangallo novecientos veintiséis, segundo piso, Capital Federal. Cédula de Identidad número cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal. Libreta Cívica número dos millones seiscientos quince mil novecientos dos. — Fecha de nacimiento: diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno. Cónyuge: Martín Hasan Amed. Profesión: Comerciante. Nacionalidad: Argentina. — Don Martín Hasan Amed: Domicilio: Cangallo novecientos noventa y seis, segundo piso, Capital Federal. Cédula de Identidad. Número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve, expedida por Policía Federal. Libreta de Enrolamiento: Número cinco millones catorce mil setecientos veintiséis. Fecha de nacimiento: Diecinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete. Cónyuge: Lidia Rosa Federico. Nacionalidad: Argentina. — Doña María Elena Federico de Espiñeira: Domicilio: Peña dos mil seiscientos setenta y nueve, departamento siete, Capital Federal. Libreta Cívica: Número dos millones seiscientos quince mil novecientos uno. Fecha de nacimiento: diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis. Cónyuge: Raúl Espiñeira. Nacionalidad: Argentina. — Doña Ilda Berta Pascual de Federico: Domicilio: Juncal dos mil seiscientos sesenta y tres, sexto piso, departamento veinte, Capital Federal. Libreta Cívica: número trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta y seis. Fecha de nacimiento: veintidós de noviembre de mil novecientos treinta; Cónyuge: Rodolfo Federico. Nacionalidad: Argentina. — Doña Natividad Cámera de Federico: Domicilio: Peña dos mil seiscientos setenta y nueve, departamento séptimo, Capital Federal. Libreta Cívica: número dos millones seiscientos quince mil novecientos sesenta y cinco. Fecha de nacimiento: veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Cónyuge: José Federico, fallecido. Nacionalidad: argentina. Don Nicolás Antonio Piccione: Domicilio: Charcas número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, séptimo piso, departamento quince, Capital Federal. Cédula de Identidad: número dos millones trescientos nueve mil ochocientos treinta y tres. Libreta de Enrolamiento: número cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos setenta y uno. Fecha de nacimiento: dieciocho de septiembre de mil novecientos veinticinco. Cónyuge: Betty Raquel Saigg. Profesión: Doctor en Ciencias Económicas. Nacionalidad: argentina. Don Simón Pascual: Domicilio: Virrey Melo dos mil novecientos cincuenta y nueve, departamento uno, Capital Federal. Cédula de Identidad: número seiscientos cuarenta mil cuatrocientos seis. Fecha de nacimiento: veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Cónyuge: Generosa Gallo. Nacionalidad: española. Don Honorato Carlos Convertti: Domicilio: Pola tres mil novecientos cincuenta y tres, Capital Federal. Cédula de Identidad: número tres millones setecientos once mil trescientos cinco. Libreta de Enrolamiento: número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos noventa. Fecha de nacimiento: treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Estado civil: soltero. Nacionalidad: argentina, Don Armando Osvaldo Bedetti: Domicilio: Navarro trescientos ochenta y seis, Wilde, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento: número tres millones doscientos treinta y ocho mil treinta y cuatro. Fecha de nacimiento: diez de setiembre de mil novecientos veintiuno. Cónyuge: Adela Vergnano. Nacionalidad: argentina. Hay una firma: Rodolfo Federico Camera. — Señor Inspector General de Justicia: Rodolfo Federico Camera, constituyendo domicilio en la calle Cangallo número novecientos noventa y seis, segundo piso, de esta Capital Federal, ante el Señor Inspector General de Justicia expone: Que en Asamblea celebrada el día siete del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ha quedado constituida la Sociedad que girará con el nombre de Camera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, habiéndosele facultado, de conformidad al testimonio que se acompaña, para ejercer su representación a los efectos legales. Que, en consecuencia, solicita del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para funcionar como Sociedad Anónima, aprobándose sus Estatutos y su objeto social, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Que, a tales fines acompaña: a) Acta Constitutiva designación del primer Directorio y suscripción e integración de capitales, con firmas debidamente certificadas por Escribano Público; b) Estatutos sancionados por los señores accionistas, firmados por los mismos y certificación de Escribano Público; c) Datos personales de los accionistas que concurrieron al acto de constitución; d) Carta de autorización de nombre; e) Boleta de depósito de pesos moneda nacional cien mil, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, como importe del capital integrado; f) Papel sellado de doscientos pesos moneda nacional. A los efectos de las notificaciones se fija domicilio, en el ezpresado al comienzo. Saluda al Señor Inspector General de Justicia con su mayor consideración, hay una firma: Rodolfo Federico Camera, y un sello que dice: Inspector de Justicia, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, Mesa de Entradas - Recibido Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica con nombre similar al que refieren las presentes actuaciones. Oficina Mesa de Entradas, febrero catorce de mil novecientos sesenta y dos sigue una firma ilegible y sellos que dicen: uno, Sección Anónimas; otro: Inspección General de Justicia. Quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, Mesa de Entradas - Salió. Y otro que dice: Buenos Aires, Marzo trece en mil novecientos sesenta y dos. Pase al Inspector García Fernández. Señor Inspector Jefe: A foja diez y seis el señor Rodolfo Federico Cámera constituyendo domicilio: Cangallo novecientos noventa y seis de esta Capital Federal, solicita para la sociedad anónima en formación que representa la autorización para firmar en el carácter adoptado y la aprobación de su Estatuto. La personería de recurrente se halla acreditada a fojas dos. Acompaña la siguiente documentación: a) De fojas uno a fojas dos, el acta de constitución de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos en la que se transcribe el detalle de los constituyentes con especificación de las acciones suscriptas por cada uno de ellos y monto integrado y la nómina de las personas integradas para ocupar los cargos del primer Directorio y Sindicatura: b) De fojas tres a foja nueve el estatuto que ha de regir el funcionamiento de la entidad: c) A fojas catorce las boletas personales de los constituyentes: d) A fojas catorce la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación por la suma de cien mil pesos (artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y séptimo inciso cuarto del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés): A fojas quince, el papel sellado de doscientos pesos en concepto de pago de la tasa de autorización. Diez son las acciones constituyentes. Han suscripto diez mil acciones por un importe de pesos un millón, integrando el diez por ciento de dinero efectivo. Por separado acompaño las observaciones que se merece la presentación que antecede. — Sección Sociedades Anónimas. — Treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Firma: Doctor Eduardo García Fernández. — Observaciones a la Presentación: Establecer si las señoras accionistas han integrado sus acciones con bienes propios. — Ampliar los datos personales del Director, señor Martín Hasan Amed, con relación a la profesión del mismo. — Observaciones al Estatuto: Artículo quinto: (fojas tres vuelta). — Establecer que toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo, inciso b). (fojas nueve). — En cuanto a la remuneración del Síndico, debe excluirse de la misma propuesta del Directorio, pues dicho organismo no debe tener intervención alguna en las funciones y remuneraciones del órgano de fiscalización. — Artículo vigésimo segundo, inciso c). (fojas nueve vuelta). — Corresponde la supresión de este inciso, atento la inexistencia de acciones preferidas dentro del texto estatutario. — Estima el suscripto debe correrse vista a la Sociedad recurrente del informe que antecede. — Sección Sociedades Anónimas. — Treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Firma: Doctor Eduardo García Fernández; aclaración: Inspector de Justicia. Treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Señor Inspector General: Considero que corresponde conferir vista a la sociedad de las observaciones que precedentemente formula el inspector Doctor García Fernández. — Sección Sociedades Anónimas, dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. — Dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Mesa de Entradas. Recibido. Buenos Aires, abril tres de mil novecientos sesenta y dos. Vista a la Sociedad por el término de diez días del informe que antecede. Comuníquese. Hay una firma y sellos ilegibles. Buenos Aires, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. Señor Inspector General de Justicia. Su Despacho: Rodolfo Federico Camera, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo novecientos seis, segundo piso, Capital, en contestación a la vista conferida a fojas ... al señor Inspector General, dice: Primero: Observaciones a la presentación: a) Establecer si las señoras accionistas integraron sus acciones con bienes propios. Efectivamente, las integraciones provienen de recursos propios; b) Ampliar los datos personales del señor Martín Hasan Amed, con relación a la profesión del mismo. — La profesión es: Comerciante. — Segundo: Observaciones a los estatutos: a) Artículo quinto (foja tres vuelta) Establecer que toda emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Con la incorporación de lo solicitado, el Artículo quinto quedaría así redactado: Artículo quinto: "El Capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo Ordinarios "A", cinco votos y "B" un voto, agrupados en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al Capital Autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B". Toda emisión de acciones dentro del Capital Autorizado deberá ser inscripta en el Registro Público de comercio; b) Artículo vigésimo b) Foja Nueve). En cuanto a la remuneración del Síndico, debe excluirse de la misma la propuesta del Directorio, pues dicho Organismo no debe tener intervención alguna en las funciones y remuneraciones del Organo de fiscalización. — De acuerdo a esto, el citado inciso quedaría así redactado: b) La remuneración del Directorio, que a propuesta del mismo, resuelva la Asamblea y la que ésta apruebe directamente para el Síndico. Las asignaciones al Directorio serán independientes de las que les corresponden según el Artículo catorce inciso d) de estos Estatutos". — c) Artículo vigésimo segundo inciso e) (Foja nueve vuelta). Corresponde la supresión de este inciso, atento a la inexistencia de acciones preferidas dentro del texto estatutario: Se toma debida nota de la supresión del citado inciso, quedando por consiguiente así redactado el artículo vigésimo segundo: Artículo vigésimo segundo:: "Disuelta la Sociedad, será liquidada en forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos a la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán las acciones ordinarias, en iguales condiciones; b) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Esperando haber dado cumplimiento a la vista conferida, saluda al señor Inspector General con distinguida consideración. — Hay una firma: R. Federico Cámera, y un sello Inspección General de Justicia. — Diez de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Mesa de Entradas. Recibido. Señor Inspector Jefe: Contestando la vista referida a fojas diez y ocho vueltas la Sociedad "Cámera Publicidad Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" acompaña nuevas redacciones de los artículos observados por la Sección, las que se ajustan a las normas administrativas en vigencia. — Asimismo se manifiesta que las señoras accionistas han integrado acciones con bienes propios y se agrega el dato personal requerido del señor Martín Hasan Amed. Teniendo en cuenta el estado de estos actuados, considera el suscripto que los mismos pueden ser elevados al Poder Ejecutivo, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y se aprueba su estatuto social en la forma que corre de fojas tres a fojas nueve vuelta, con las modificaciones de fojas diecinueve a fojas veinte. — Si así lo resuelve deberá ordenarse el cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio,, dentro de los plazos determinados por el artículo veintiuno del Decreto Reglamentario. — Sección Sociedades Anónimas. — Firma aclarada: Doctor Eduardo García Fernández. — Inspector de Justicia. — Doce de abril de mil novecientos sesenta y dos. Señor Inspector General: Considero que corresponde elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los fines indicados en el informe que antecede. — Departamentos Sociedades Anónimas, trece de abril mil novecientos sesenta y dos. — Señor Ministro: De conformidad con lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que Vuestra Excelencia puede acordar la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Camera Publicidad", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el siet de febrero de mil novecientos sesenta y dos y aprobar sus estatutos de fojas tres a nueve vuelta, con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte, exigiendo el cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, abril veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay una firma aclarada: Santiago Guerzcovich, Inspector General de Justicia, y dos sellos, uno dice: Ministerio de Educación y Justicia — Mesas de Entradas y Salidas — Justicia. — Veinticinco de abril mil novecientos sesenta y dos. — Recibido. — Otro: Subsecretaría de Justicia — Departamento Despacho — Entró veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos — Salió. — Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos los expedientes número quince mil doscientos setenta y cuatro| uno|sesenta y dos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Camera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Estatuto de fojas tres a nueve vuelta, con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte. — Artículo décimo primero: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto número tres mil novecientos ochenta y ocho. — Es copia. — Hay una firma aclarada: Juan B. Pazos, Jefe Departamento Despacho (interino). — Guido. — Miguel Sussini (hijo). — Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Con copia del decreto dictado en la fecha, vuelva a Inspección General de Justicia. Sirva la presente de atenta nota de envío. Hay una firma aclarada: Mariano A. Maciel, Director General de Justicia. — Buenos Aires, mayo catorce de mil novecientos sesenta y dos: Anótese y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) En caso de adquisición de fondo de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente. b) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los quince días, debe justificar el cumplimiento dado al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad, artículo cuarenta y cinco del decreto reglamentario. d) Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. Comuníquese. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Nota número cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, despachada el diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Es copia fiel del expediente número quince mil doscientos setenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente, declara: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Camera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones conocidas, deja por este acto, definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Camera Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. F. Federico Camera. M. Amed. — Está mi sello. Ante mí, Ignacio Marceca. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos trece de mi adscripción, protocolo del corriente año. Para el interesado, expido este primer testimonio en diecisiete sellos notariales de tres pesos cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete y sus correlativos, hasta el un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ignacio Marceca. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 32.080.— e.7|2-Nº 42.263-v.7|2|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SALVATI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Saverio José Salvati, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Rosa Giuliani, domiciliado en J... n B. Justo cinco mil doscientos cincuenta y uno; Francisco Severo Salvati, argentino, domiciliado en la calle Gualegueychú número dieciocho; casado; doña Josefina Magliano de Salvati, argentina, casada, domiciliada en Gualeguaychú dieciocho: y Ana María Salvati de Rosasco, argentina, casada, domiciliada en la calle Martín Pescador número dos mil ciento treinta y nueve, han convenido lo siguiente: Primero: La señora Josefina Magliano de Salvati, aporta a la sociedad SALVATI Y CIA. S.R.L., la cantidad de cien mil pesos moneda nacional y la señora Ana María Salvati de Rosasco la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, ingresados a dicha sociedad con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Con estos aportes el capital social de esta sociedad se eleva a la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional los cuales se dividirán en quinientas cuotas de mil pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: Saverio José Salvati: ciento cuarenta y dos cuotas; Francisco Severo Salvati: ciento ochenta y tres cuotas; Josefina Magliano de Salvati; cien cuotas y Ana María Salvati de Rosasco, setenta y cinco cuotas. — Segundo: Todas las partes de común acuerdo declaran asimismo modificado el contrato de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete el cual fuera asimismo modificado parcialmente con fecha vein... de ... novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Asimismo los otorgantes declaran modificada la cláusula primera del contrato social de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con relación al objeto de la sociedad, la cual tendrá que dedicarse a la explotación del negocio de Máquinarias y Materiales para la Construcción. — Cuarto: Se modifica igualmente y amplía el artículo cuarto de dicho contrato de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, modificado según instrumento del veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, dejando constancia que corresponderá a todos los socios la calidad de gerente y el uso de la firma social en forma indistinta, incluyendo en tal carácter y con las facultades que especifica el mencionado contrato social, a las señoras Josefina Magliano de Salvati y Ana María Salvati de Rosasco y al señor Saverio José Salvati. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Saverio J. Salvati; Francisco S. Salvati; Ana María Salvati de Rosasco; Josefina M. de Salvati. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Saverio José Salvati; Francisco Severo Salvati; Ana María Salvati de Rosasco y Josefina Magliano de Salvati, y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y u... — ... y un sello y una firma: Juan C. Fernández, Escribano Público. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240. v. 6|2. Nº 42.177. v. 6|2|63.

HOTEL SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Domingo Henarejos, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Herrera Nº 1280, Capital; Manuel Alvarez Magadan, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 656, Capital; José Seoane Bermúdez, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Suárez Nº 1966, Capital y Manuel López Couceiro, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Suárez Nº 1966, Capital, representado en este acto por su apoderado señor D. Ramón Couceiro, quienes resuelven dejar constituida como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los señores: Domingo Hernarejos, Manuel Alvarez Magadan, José Seoane Bermúdez y Manuel López Couceiro, como únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "HOTEL SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Suárez Nº 1966, Capital o donde posteriormente resuelvan trasladarlo los socios, pudiendo establecer otros Hoteles en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Hotel Alojamiento denominado Suárez y todo lo inherente al ramo gastronómico, quedando bien entendido, que lo enunciado es de carácter ejemplificativo, por lo que la sociedad podrá realizar cuantas otras operaciones que estime convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Fíjase la duración de la sociedad en 10 años a partir del día 16 de octubre de 1961, pudiendo ampliar el plazo por sucesivos períodos iguales de 10 años. — Cuarto: El capital social se fija de común acuerdo en la suma de m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional), dividido en 700 cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Domingo Henarejos 175 cuotas de un mil pesos cada una, Manuel Alvarez Magadan, 175 cuotas de un mil pesos cada una, José Seoane Bermúdez, 175 cuotas de un mil pesos cada una, Manuel López Couceiro, 175 cuotas de un mil pesos cada una, todo ello de acuerdo al Balance General practicado al día 15 de octubre de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y que firmado por las partes constituye parte integrante del mismo. El Activo está constituido por Muebles y Utiles, Instalaciones, Deudores Varios y Mercaderías. Los socios se responsabilizan de los valores que figuran en el Balance del Activo y Pasivo, cuyo detalle declaran conocer expresamente. A todos los efectos de este contrato, se establece que para cualquier resolución que se tome en asamblea de socios, será por mayoría de votos, cada cuota de capital de un mil pesos, da derecho a un voto. — Quinto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del Hotel Suárez, comercio, industria del ramo gastronómico. Además la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de biene del papel sellado nacional Nº V 00023 ceder, negociar letras, vales, cheques, pagarés, giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrien- (Viene del papel sellado nacional Nº V 00023 860, de tres pesos m|n.) tes, celebrar arreglos y transacciones, componer en árbitros arbitradores con facultad de nombrar a terceros en caso de discordias, conferir poderes generales y especiales, con facultades inherentes determinadas por el artículo 1.181 del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlo, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza por sí, por medio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar prórrogas y jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informes, transigir y renunciar al derecho de apelación, realizar trámites y gestiones ante el Juzgado de Paz, de los Tribunales de Trabajo o de cualquier repartición, nombrar y remover empleados, suspenderlos y despedirlos, fijando sueldos y salarios, hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, renovación, remisiones y quitas de deuda, solicitar créditos, tomar en préstamo con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella, efectuar toda clase de operaciones Bancarias Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia, Banco Español, Banco Hipotecario, Banco Crédito Industrial o cualquier otro Banco particular, conforme a sus cartas orgánicas, reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza o dividir condóminos, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales y realizar cuantos actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto, la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: Quedan designados todos los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales. Al iniciarse las actividades el día 16 de octubre de 1961, se labró un acta número uno, donde por mayoría de votos se eligió al señor José Seoane Bermúdez, como socio gerente administrativo, quien se compromete a dedicarle todo el tiempo y esfuerzo personal a las necesidades del negocio que se explota, no así los señores Domingo Henarejos, Manuel Alvarez Magadan y Manuel López Couceiro, quienes quedan autorizados por el presente a dedicarse a sus actividades particulares. El gerente administrativo, tendrá a su cargo la administración de la sociedad, orden indistinto con los demás gerentes. El socio gerente administrativo, sólo podrá ser removido en sus funciones, previa una Asamblea y por el voto afirmativo del 51% del Capital Social, estando el uso de la firma social a cargo de los socios gerentes, orden indistinta, siéndole prohibido a éstos utilizar la firma social o comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad y para garantías o avales. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y se dejará constancia de ello en el Libro de Actas. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, con una antelación de 90 días. En ningún caso podrá producirse el retiro antes de dos años de la constitución de la sociedad. — Octavo: Cada cuota tendrá derecho a un voto y las mismas no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas a personas extrañas, es decir que los socios gozarán de prio- (Viene del papel sellado nacional Nº 00023 8061 "V" de tres pesos m|n.) ridad. — Noveno: Independientemente de las obligaciones y tiempo que puedan insumirles los negocios sociales objeto del presente contrato, los socios podrán dedicarse a sus actividades privadas particulares, excepto lo puntualizado en el artículo sexto. — Décimo: Toda modificación que hubiere que introducir en el Hotel, para ajustarlo a las disposiciones vigentes, será tratado en una Asamblea de socios y cualquier resolución será tomada por mayoría de votos y la erogación que hubiere que efectuar, será a cargo de la Sociedad. — Décimo Primero: En caso de muerte, incapacidad de uno de los socios, los herederos o sus representantes legales, deberán comunicar tal circunstancia a los demás socios y de inmediato se practicará un Balance General de la sociedad, para establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. Los otros socios podrán aceptar a sus herederos más inmediatos o bien restituirles el Capital, llave del negocio y utilidades, todo ello con intervención de los herederos o sus representantes legales. En el supuesto de restitución se actualizará el valor llave del negocio al día del fallecimiento o incapacitación del causante, más el capital, utilidades y su cuenta particular, cuyo pago se efectuará en la siguiente forma: 50% a los noventa días del Balance General y el otro 50% en 54 cuotas mensuales iguales y sucesivas, con más el 12% de interés anual sobre cada pagaré impago. El mismo sistema se aplicará para los casos de disolución o liquidación. — Décimo Segundo: Anualmente al 30 de septiembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales a plazos más cortos si los otros socios por mayoría de votos lo solicitaran. Las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas por partes iguales. De las utilidades líquidas realizadas, se destinará el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que la misma alcance el 10% del Capital Social, además de las amortizaciones y reservas leyes 11.729 y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, las que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva de la Nación y|o establecidas por leyes en vigor o que se crearan en el futuro. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. Una copia del Balance General anual será entregada a cada socio dentro de los 60 días de la fecha de cierre del ejercicio. Dentro de los 15 días de entregado se celebrará una Asamblea de socios, para considerar el inventario y Balance General. Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. El retiro de las utilidades del ejercicio implica la aceptación del Balance por la parte del socio que las hubiere retirado y no hubiese impugnado el Balance General. — Décimo Tercero: En caso de producirse la venta del Hotel Suárez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, le será liquidado a cada socio proporcionalmente de acuerdo al capital aportado hasta ese momento. Los pagarés serán prorrateados a efectos de sus vencimientos, equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponde más o menos simultáneamente. En caso de liquidación forzosa de la sociedad y atento a que se trata de una socie- (Viene del papel sellado nacional Nº 000238062 "V" de tres pesos m|n.) dad de responsabilidad limitada, se conviene que todos los pagos que deban ser efectuados por la parte compradora, serán recibidos por los socios gerentes, quienes asumirán el carácter de depositarios ante sus restantes socios de la sociedad de responsabilidad limitada. Dichos socios deberán ser designados en una asamblea de socios por mayoría de votos y los mismos procederán a liquidar a cada socio su cuota parte, los socios gerentes se reservan el derecho de descontar del patrimonio total, la respectiva cuota parte que le corresponde en la sociedad, todo ello con las mismas facultades, que para la administración tienen. Los socios podrán retirar las utilidades líquidas realizadas con las imputaciones que se fijarán en el Libro de Actas. — Décimo Cuarto: Para cualquier divergencia que se promoviera y que no estuviera contemplada en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Leído que les fue, se ratifican de todo lo que antecede. A los efectos a que hubiere lugar, las partes constituyen su domicilio legal en el nombrado al principio del presente contrato, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1962. Firmado: Domingo Henarejos Morales — Manuel Alvarez Magadan — José Seoane Bermúdez, y Ramón Couceiro, por poder de don Manuel López Couceiro.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440 e.6|2 Nº 42.188 v.6|2|63

CASA QUINTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2055 ASL. — Primer Testimonio: Número Seiscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: don Roberto Benito Gilardón Lauró, que firma: "Roberto B. Gilardón", de estado casado en segundas nupcias con la señora Araceli María del Carmen Padilla, argentina; doña Palmira Inocencia Quintás y Ferro de Echevarría, que firma "Palmira Quintás de Echevarría", española, de estado casada en primeras nupcias con el señor José Echevarría Econarro; doña Elena Quintás y Ferro de Villamarín, que firma "Elena Quintás de Villamarín", argentina, de estado casada en primeras nupcias con el señor Cesáreo Rafael Villamarín Tejedor; Alicia Beatriz Teresa Gilardón de Pini, que firma: "Alicia B. Gilardón de Pini", de estado casada en primeras nupcias con el señor Osvaldo Hércules Pini, argentina; concurriendo las señoras casadas asistidas de la presencia de sus esposos que también firman, todos mayores de edad, domiciliados en la calle San Juan número dos mil doscientos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que comparecen por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Gilardón representando a sus hijos menores de edad, sobre quienes ejerce la Patria potestad, llamados Cristina Antonia y Roberto Enrique Gilardón y Quintás, estando además judicialmente autorizado para este otorgamiento, conforme al testimonio que me exhibe y transcripto dice: "Testimonio pedimos autorización — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. — Roberto Benito Gilardón, por sí y en representación de sus dos hijos menores Cristina Antonia Gilardón y Roberto Enrique Gilardón, y Alicia Beatriz Teresa Gilardón de Pini, con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, tercer piso, escritorio trescientos ocho, en los autos sucesorios de don Enrique Quintás, a Vuestra Señoría decimos: En estos autos se denunció como haber de la sucesión las cuotas, saldo de cuenta corriente y demás valores que el señor Enrique Quintás tenía en "Casa Quintás". Para determinar ese valor fue

menester practicar la pericia contable que corre de fojas veintitrés a fojas treinta y nueve y que fue aprobada por Vuestra Señoría a fojas cuarenta y uno. Por la pericia de referencia, la parte que corresponde a los nietos, que son tres, es de doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos, correspondiendo a cada uno setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos, aclarando que el valor llave del negocio que dé la pericia es al solo efecto fiscal y no se ha calculado, pues es condición que para los herederos entre sí no rige valor de llave. Las necesidades de la casa, obligan, al cierre del ejercicio anual terminado el treinta de junio próximo pasado a la imperiosa necesidad de ampliar el capital y reajustar en parte puramente administrativa algunas de las cláusulas del contrato social, ya que no existirá una modificación de fondo, que no sean los saldos que resultan del balance a que venimos refiriéndonos. Es así que teniendo en cuenta su resultado, todos los interesados han resuelto modificar el contrato social de Casa Quintás Sociedad de Responsabilidad Limitada elevando el capital nominal a Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, compuesto de mil doscientas cuotas de mil pesos cada una. — De ese capital, mis hijos menores Cristina Antonia Gilardón y Roberto Enrique Gilardón, así como mi otra hija Alicia Beatriz Teresa Gilardón de Pini, tendrán una participación de cincuenta cuotas cada uno, con el cual concurrèn a la elevación del capital, integrado totalmente, con las cuotas heredadas del causante y el resto que se tomará de la tercera parte de una cuenta nominada "Sucesión Enrique Quintás". — Por todo ello, solicitamos de V. S., que con intervención del señor Asesor de Menores, con la conformidad de todos los componentes de la Sociedad, que suscriben el presente a mayor abundamiento, se conceda la autorización pertinente, para que como padre y en ejercicio de la patria Potestad, se me autorice a concurrir a ese acto a firmar el contrato de referencia, expidiéndose testimonio de este escrito y de la resolución que recaiga. — Sírvase Vuestra Señoría acceder de conformidad que al hacerlo, hará justicia. R. B. Gilardón. — Alicia B. Gilardón de Pini. — Palmira Quintás de Echevarría. — Elena Quintás de Villamarin. — Hay un sello. — Rodolfo T. Buttini. — "Buenos Aires, noviembre, cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Vista al señor Asesor de Menores. L. M. Ambrosioni Bosch - Señor Juez; a fin de modificar el contrato social de "Casa Quintás Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma indicada, Vuestra Señoría puede conceder la autorización pedida a fojas sesenta y siete. Asesoría número cuatro, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Temistócles Raúl Cabrera. — Asesor de Menores. — Buenos Aires, noviembre, nueve de mil novecientos sesenta y dos. — Autos y vistos: Atento las conformidades manifestadas por los interesados y Señor Asesor de Menores, se concede la autorización pedida a fojas sesenta y siete| sesenta y ocho, a los fines de modificar el contrato social de "Casa Quintás" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma indicada. — Dése testimonio del citado escrito y de la presente. Félix R. de Igarzabal. Juez. Está conforme con sus originales que obran en los autos caratulados: "Quintás Enrique Su Sucesión", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia; en lo Civil número Seis de esta Capital a cargo del señor Juez Doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número once del suscripto. — Para el interesado y en virtud de lo ordenado por S. S. expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: "L. M. Ambrosioni Bosch". Vale. — El testimonio original está habilitado con una estampilla fiscal de siete pesos moneda nacional, Serie V., número: un millón quince mil doscientos sesenta y seis, la primera foja y una estampilla de cinco pesos moneda nacional, Serie U., número trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete y una estampilla de dos pesos moneda nacional, Serie V., número: veinte millones setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho, la segunda foja. — Luis M. Ambrosioni Bosch. — Luis M. Ambrosioni Bosch". — Es conforme con el testimonio de referencia que en dos fojas útiles, agrego a la presente, doy fe. — Y el señor Roberto Benito Gilardón y las señoras Palmira Inocencia Quintás y Ferro de Echevarría y Elena Quintás y Ferro de Villamarín, dicen: Que como resulta de la escritura de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante este propio Registro, son los únicos componentes de la sociedad: "Casa Quintás. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro, folio noventa y siete, del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que fallecida la socia señora María Quintás y Ferro de Gilardón, el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, esposa del primer compareciente y luego el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el socio don Enrique Quintás Rois, se liquidaron sus respectivos juicios sucesorios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis, Secretaría número dieciséis antes número once, estableciéndose en la primera que sus únicos herederos eran sus tres hijos Alicia Beatriz Teresa, Cristina Antonia y Roberto Enrique Gilardón y Quintás, dejándose a salvo los derechos del esposo; y en el segundo que los herederos eran sus dos hijas Palmira Inocencia Quintás y Ferro de Echevarría y Elena Quintás y Ferro de Villamarin, y sus tres nietos Alicia Gilardón de Pini, Cristina Antonia Gilardón y Roberto Enrique Gilardón, que ocupaban el lugar de su madre pre muerta, María Quintás y Ferro de Gilardón. — Y los exponentes continúan diciendo: Que han resuelto mantener la existencia de la sociedad incorporando a la misma como socios a los tres hijos de doña María Quintás y Ferro de Gilardón, extructurando el contrato social con arreglo a las siguientes bases: Primera: La sociedad continuará su giro con la misma firma y denominación social de "CASA QUINTAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su objeto será seguir explotando el negocio, dedicado a la fabricación y venta de guardapolvos, delantales y demás prendas de ropa y confecciones en general, sus derivados y anexos, pudiendo extender su objeto comercial, a la importación y exportación de mercaderías en general, con fines comerciales. — Tercera: El capital social se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, e integrado de la siguiente manera: cuatrocientas cuotas por el señor Roberto Benito Gilardón, cubierto con los haberes que ya tiene en la sociedad, con los que fueron de su señora esposa doña María Quintás y Ferro de Gilardón, conforme a la participación de bienes practicada en los autos de su sucesión, y con los saldos de su cuenta personal en dicha sociedad. — Trescientas cuotas cada una de las señoras Palmira Inocencia Quintás y Ferro de Echevarría y Elena Quintás y Ferro de Villamarín, integrado con los haberes que ya tienen en la sociedad y en los que les corresponden como herederas de su señor padre don Enrique Quintás, conforme al extracto de cuentas tomado de los libros sociales, en total seiscientas cuotas; cincuenta cuotas, cada uno de los tres nietos, Alicia Beatriz Teresa Gilardón y Quintás de Pini, Cristina Antonia Gilardón y Quintás, y Roberto Enrique Gilardón y Quintás, en total ciento cincuenta cuotas, integrado por los haberes, que hasta ese valor les corresponden como herederos de su señor abuelo don Enrique Quintás Rois, conforme a las constancias judiciales expresadas y al extracto de cuenta tomado de los libros sociales, que aceptado y firmado por las partes, sin transcribirse, es parte integrante de la presente. — Cuarta: La sociedad mantiene su propio domicilio en esta Capital, calle San Juan número dos mil doscientos pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República, según sus necesidades. — Quinta: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, que podrán ser o no socios, su designación o remoción, será tomada por mayoría de capital. — Serán también representantes de la sociedad, con uso indistintamente de la firma social, para fines exclusivos de la sociedad. — Por resolución asentada en acta y resuelta por mayoría de capitales, se determinará si tendrán o no sueldo, su valor y por qué plazo. — En caso de acordarse sueldos, se denunciará a los fines fiscales. — Quedan nombrados desde ya y en este acto, gerentes, los señores Roberto Benito Gilardón, José Echevarría y Cesáreo Rafael Villamarín, el primero con sueldo que se fijará por acta, y los segundos en carácter de custodios de los bienes de sus esposas. — En cao de fallecimiento, o ausencias definitivas de cualquiera de ellos, se resolverá la designación de otro gerente procediéndose de la siguiente manera: el señor Roberto Benito Gilardón, será reemplazado por su hija Alicia Beatriz Teresa Gilardón de Pini y los señores José Echevarría y Cesáreo Rafael Villamarín, por sus respectivas esposas, Palmira Inocencia Quintás y Ferro de Echevarría y Elena Quintás y Ferro de Villamarín. — Sexta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que confiere la ley a las personas capaces. Por intermedio de cualquiera de sus gerentes, podrá realizar todos los actos establecidos en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, así como cualquier otro acto o contrato autorizado por las leyes, tomar o dar locaciones, de local, marcas de fábrica, nombres comerciales y cualquier otro bien. Podrá negociar los arrendamientos, aun cuando los inmuebles pertenecieran a sus propios socios, fijando precios, plazos, con arreglo a resolución asentada en acta. Podrá también negociar con los Bancos de Plaza, con sus casas matrices, sucursales, agencias o representantes y especialmente, con el de la Nación Argentina, Central de la República, Crédito Industiral, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respetivas cartas orgánicas, gestionar préstamos, descuentos, girar en descubierto, librar y tomar giros, cheques, y cualquier otro papel de comercio, así como realizar toda y cualquier otra operación bancaria necesaria a sus intereses. Conferir o aceptar cargos, y en un solo concepto, hacer cuanto más permite la Ley y lo exijan sus intereses. — Séptima: Todos los treinta de junio se practicará el balance general anual, que firmarán todos los socios en prueba de conformidad, considerándose cumplido este requisito, transcurridos cinco días de la notificación hecha a los interesados por telegrama colacionado. Del producido en cada ejercicio, se apartará el cinco por ciento, hasta el diez por ciento del capital social, para fondo de reserva permanente y cubiertos los gastos generales, asignaciones extraordinarias o cualquier otra previsión que se resuelvan con anticipación, las utilidades o pérdidas que arrojare serán repartidas. Cuarenta por ciento el señor Roberto Benito Gilardón, Veintiuno con sesenta y seis por ciento la señora Palmira Quintás de Echeverría, Veintiuno con sesenta y seis por ciento la señora Elena Quintás de Villamarín, y Diez y seis con sesenta y seis por ciento repartido en tres partes iguales entre Alicia Beatriz Teresa Gilardón de Pini, Cristina Antonia Gilardón y Roberto Enrique Gilardón. En caso de fallecimiento del señor Roberto Benito Gilardón, estos porcentajes serán modificados, por acta, debiendo hacerse en proporción al capital de cada socio y teniendo en cuenta que los actuales responden a los valores establecidos en vida del socio fundador Enrique Quintás cuyas cifras se han respetado. Los balances, serán definitivos y bajo ningún concepto, podrá contabilizarze ningún activo inmaterial, no rigiendo para los socios ni sucesores a título universal, valor de llave, ni de marcas de la sociedad devengando los saldos de las cuentas personales, un interés del ocho por ciento anual. Octava: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, pero sí entre los socios y siempre por su valor nominal. En caso de que un socio fallezca o se retire, o por cualquier causa resuelva vender sus cuotas a otro socio, estas cuotas podrán ser adquiridas, con prioridad, por sus ascendientes que sean socios y en segundo término por sus descendientes que estén en la sociedad: cualquier otra transferencia de cuotas entre los socios requerirá la conformidad unánima de todos los demás. — Novena: Los gerentes convocarán a todos los socios para resolver cualquier punto o cuestión de interés social, adoptándose la resolución tomada por mayoría de capital. Los socios podrán hacerse representar para la concurrencia al acto por otro socio. — Décima: El plazo de la sociedad es de Seis Años a partir del día primero de julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Podrá anticipar su disolución si del ejercicio comercial anual acusare una pérdida del cincuenta por cinto del capital. — Décima Primera: La incapacidad física o mental o fallecimiento de cualquiera de los socios no la disuelve. Los herederos del fallecido o representante del incapaz, podrán continuar en la sociedad bajo representación unificada o de lo contrario exigir el pago de sus haberes con arreglo al último balance y liquidación por la fracción de tiempo transcurrido desde el hasta el día del suceso. Lo que así resulte corresponderle, más las cuotas de capital social a su valor nominal, le será pagado en ocho cuotas semestrales, con le diez por ciento de interés anual, sobre los saldos. Décima Segunda: Las resoluciones tomadas por la sociedad, serán asentadas en acta que suscribirán los concurrentes, a cuyo efecto, y para cada reunión, se hará la citación por telegrama colacionado en defecto de no concurrir personalmente. Bajo las doce bases precedentes los comparecientes dejan estructurada la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fue manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido, y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. Roberto B. Gilardón. — Palmira Quintás de Echevarría. — José Echevarría. — Elena Quintás de Villamarín. — C. Villamarín. — Alicia B. Gilardón de Pini. — Osvaldo H. Pini. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matirz que pasó ante mí en el Registro ciento ventitrés, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad: "Casa Quintás" Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en seis sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A., numerados: Un millón doscientos sesenta mil ciento siete, un millón doscientos sesenta mil ciento ocho, un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres, un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro, un millón doscientos sesenta mil ciento once y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Echevarría, vale. J. A. Buttini Rodríguez. (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800.- e.6|2-Nº 42.223-v.6|2|63

A. M. H. I. F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre don Hilarion Villar, casado, argentino, domiciliado en Holmberg número tres mil quinientos noventa y seis, de esta ciudad, y doña Julia Freiria de Villar, casada, argentina, domiciliada en Holmberg número tres mil quinientos noventa y seis, ambos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, hábiles, mayores de edad, y dicen: Que por medio de este acto formalizan un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes se declara constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "A. M. H. I. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Corrientes mil trescientos diez y nueve, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El término de duración del presente contrato de Sociedad será de cinco años, a cuyo término podrá ser prorrogado por dos años más y en las mismas condiciones, salvo que alguna de las partes comunique su deseo de dejar sin efecto la sociedad, comunicación que deberá hacerse sesenta días antes de expirar el plazo fijado, por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto actuar por cuenta propia o ajena en la compra, venta, fabricación, importación, exportación de maquinarias, herramientas, accesorios de todo tipo, materiales de construcción, representaciones, comisiones. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto, en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte en cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos, a los efectos del cumplimiento de sus fines. La sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro del país, sin limitación de tiempo

ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en los sucesivos, e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquer especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos en de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimiento, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invección, procidimientos, designaciones y marcas comerciales. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Hilarion Villar, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientos cincuenta cuotas y la señora Julia Freiria, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientos cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados totalmente, conjuntamente y por partes iguales entre los socios. en efectivo, créditos a cobrar y mercaderías, según balance e inventario, que se levanta el primero de octubre del corriente año, y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituidas. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social precedido por el sello de la Sociedad, será ejercida por el señor Hilarión Villar, con carácter de Gerente el que además en forma individual podrá hacer uso de todas las facultades que menciona la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los socios les está prohibido comprometer la firma social ya sean en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías personales. — Artículo séptimo: El año comercial de la Sociedad empezará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de setiembre del año siguiente. Las cuentas, inventarios y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital Social. En caso de que dentro de los treinta días de recibir copia de un Balance un socio no lo observara se considerará que lo ha aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el Balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social, y el remanente se ristribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo octavo: Falleciendo o incapacitándose cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido continuará la Sociedad con los sobrevivientes quedando entendido que los herederos deben ubicar la representación dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. Falleciendo o incapacitándose cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación treinta días después de la fecha de fallecimiento o incapacitación, a menos que los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido resolvieran lo contrario por unanimidad. En caso de que el heredero del socio fallecido o incapacitado resolviera solicitar la reintegración del capital y utilidades del causante, la sociedad se permitirá hacer su reintegro en diez cuotas escalonadas cada noventa días en efectivo o en documentos de acuerdo al estado financiero de la Sociedad. El heredero deberá comunicar a la sociedad de los treinta días por telegrama colacionado la actitud a seguir con respecto a la sociedad. — Artículo noveno: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios conjuntamente y en caso de divergencia la liquidación será practicada por el o los liquidadores que se designe al suscribir el contrato de disolución fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Cód. Comercio. — Artículo décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las normas que establece el Cód. de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Artículo décimo primero: El plazo de duración del presente contrado establecido en el artículo tercero comenzará a contarse desde la fecha de hoy. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha al comienzo indicado, hallándose extendido el presente en cuatro sellos números: Cero cero cuatro millones cuarenta y un mil ochenta y uno, correlativos al cuarenta y un mil ochenta y cuatro. — Julia F. de Villar. — H. Villar.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.6|2 Nº 42.240 v.6|2|63

IVA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 25 de octubre de 1962, los componentes de la sociedad IVA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de mutuo y común acuerdo convienen modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta de su contrato social originario, las que quedan definitivamente con el siguiente tenor: "Cuarto: El capital social queda fijado en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos nacionales cada una y aportado por los socios en partes iguales, es decir cada uno, dos mil cuotas que representan, dos millones de pesos moneda nacional, suceptibles de transferirlos entre socios y con la conformidad unánime de éstos a terceros. El capital social está representado en mercaderías, muebles, útiles, revaluación de activos y las cuentas particulares de ambos socios, lo que resulta del Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. En consecuencia el aumento del capital asciende a tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con relación al determinado en el contrato de constitución." "Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con carácter de socios gerentes, quienes en forma individual y con su sola firma, podrán realizar los siguientes actos: Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o de particulares dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente a apremio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este contrato. Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o Bolsas de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Francés e Italiano, de la América del Sud, Nuevo Italiano, y con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. En ningún caso podrán comprometer la firma social en fianzas a garantías a terceros. Gestionar ante las administraciones públicas y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Direcciones de Renta, Dirección General Impositiva, empresas de transportes terrestres y marítimas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que su gestión hiciera necesaria. Otorgar poderes generales y especiales, en favor del o de los profesionales que vieren convenir para defensa de los intereses sociales. Sexto: En las operaciones relacionadas con las compra-venta de inmuebles o la constitución de derechos reales sobre inmuebles de propiedad de la sociedad, se requerirá la firma de socios que representen más del sesenta por ciento del capital social. Igual requisito se exigirá para la modificación del presente contrato, debiéndo resultar todas las modificaciones del libro de actas respectivo. Los contratantes ratifican y confirman todas las demás cláusulas del contrato originario no modificados por el presente, estando firmado el presente otorgamiento por sus únicos socios señores Natalicio Alfio Iva y Filadelfio Mario Iva. S|raspado: "Responsabilidad Limitada", Vale. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 - e. 6|2 - Nº 42.241 - v. 6|2|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FELISA ISNARDI Vda. de PODESTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|1 Nº 42.248 v.16|2|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIRHAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.229 v.16|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PALICIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.261 v.16|2|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a PROSPERO FERMIN LESQUERRE en autos: "Su ausencia con presunción de fallecimiento", por el término de seis meses. — Publíquese una vez por mes.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962 — Octavio Bunge, secretario,

$ 160.— e.6|2 Nº 42.250 v.6|2|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAVO DE CANTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.266 v.16|2|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.183 v 16|2|68

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES LABIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.267 v.16|2|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUGGIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.198 v.16|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENEROSA DOLORES LEMA DE ZAPPETTINI o MARIA LEMA DE ZAPPETTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 42.262 v.16|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA PORRAZZO DE FARINACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.184 v.16|2|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o GERMAN ENRIQUE KRAHENBUHL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.257 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO SIMCIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.254 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a JUAN VICENTE VETRI para comparecer en juicio "Lafusa José c|Vetri Juan Vicente s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 800 e.6|2 Nº 42.253 v.11|2|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MURACHOVSKY de SEIGUER; MOISES SEIGUER y de ROGELIA SEIGUER de MINSK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.197 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES WOLF SPATZER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.217 v.16|2|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO SCARONE y ELIDA LUISA OLIVERA o ELIDA LUISA ELIZONDO OLIVERA de SCARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.6|2 Nº 42.228 v.16|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 1º de abril de 1962 los Sres. Víctor Solagna y José Solagna, resolvieron disolver totalmente la sociedad colectiva: "SOLAGNA Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961. El Sr. Víctor Solagna firmó dicha disolución por sí y en representación del otro socio Sr. José Solagna, según poder otorgado a su favor mediante escritura de fecha 7 de febrero de 1952, ante el escribano Camilo J. Rodríguez, de esta ciudad. — Víctor Solagna.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.6|2 Nº 42.233 v.6|2|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "MELLA DE COLOMBO, DORA CONCORDIA c|ADARO de MALDONADO, DELIA INES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 13 de febrero a las 16 horas el inmueble sito en Capital Federal, Mar Chiquita 4350 (hoy Tomás A. Le Bretón) edificado en terreno de una superficie de 374,9780 m2. Base m$n. 80.000.- al contado, 8 o|o en garantía de la operación, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.- e.6|2 Nº 42.181 v.11|2|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio SPINELLI JOSE c|ACRI AMANTEA DOMINGO s|hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi" S.R.L." con oficinas en la calle Caseros 2844, Capital Federal, rematarán en el mismo bien, el 23 de Febrero de 1963, a las 18 horas, 4 lotes de terreno, en bloc, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles 25 de Mayo y 9 de Julio, designados con los números: 1, 2, 15 y 16 de la Manzana 12. Superficie total: 1.895,72 metros cuadrados. Base: $ 144.713.- m|n. de c|l. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000.- e.6|2 Nº 42.256 v.11|2|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "CERVANTES, JOSE su sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 13 de Febrero a las 16 hs. una fracción ubicada en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, que mide 159 m. al N.; 158 m. al S.; 284m45 al E. y 286m70 al O. Superficie 4 has. 4004 m. 14 dmc. Insc. Reg. de la Propiedad Nº 990. Fº 190. - Tomo 5 de Pocito. Base $ 200.000. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000 e.6|2 Nº 42.182 v.11|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. c|SINOBIEZER MIGUEL s| ejecución", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará el 11 de Febrero de 1963 a las 17 horas en Moreno 1441 donde se exhibe el siguiente objeto: una máquina de lavar ropa marca "Gesa", centrífuga. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 640.- e.6|2 Nº 42.132 v.7|2|63

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBAÑEZ TEOFILO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap. ,el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9510061 faltándole tres cepillos, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.120 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.- e.6|2 Nº 42.226 v.8|2|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OTTOBONI RAUL ERNESTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2515, Capital, el viernes 8 de marzo de 1963 a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 256288, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.000.- m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.- e.6|2 Nº 42.227 v.8|2|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GALARZA LUCIO MANUEL, ej. prend." que el martillero Ernesto L Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30. Nº 240896, completamente equipado, que se exhige en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.460.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Roberto E. Camacho, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.225-v.8|2|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MESSA JUAN HIPOLITO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 266788, faltándole la manija del exprimidor, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.400.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.6|7-Nº 42.211-v.7|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra MARKUNAS JUAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 8 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 97058, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.798.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.6|2-Nº 42.209-v.7|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BELOSO FLORENCIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 265455, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.150 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.6|2-Nº 42.204-v.7|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RACEDO DE AGOSTINI S. L., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam, Nº 709963, con el rodillo desarmado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.767.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.6|2-Nº 42.201-v.7|2|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PAVANO HORACIO BLAS, ejec. prenda.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap, el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam número 253636, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.210.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.219-v.8|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PIÑERO RODOLFO JORGE, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 202068, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre ventiocho de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.232-v.8|2|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LLANOS ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T. 45/3, Nº 4338, de lujo, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 67.275 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.214 v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MISERENDINO CARLOS ANDRES, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 120, Nº 600141, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 30.093 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.215 v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PRADA ARTURO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 177073, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.216 v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SURRA JUAN JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 7828, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 40.136 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre veintiocho de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.234-v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CISNEROS ANTONIO, ejec. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191874, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre veintiocho de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.235-v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALATONA de ASSEN, NORMA DOLORES, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157901, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre veinte y nueve de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.236-v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ARREGUI de HERRERA VIRGINIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 132848, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 32.535 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.237-v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROTHFUSS de BIANCHI, EMMA, ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181448, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 30.125 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.221-v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JELLICH PABLO ESTEBAN, ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo "A 75", número 171578, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.222-v.8|2|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARINCOWICH de ESTRADA ERNESTINA CARMEN, ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963 ,a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184157, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.6|2-Nº 42.212-v.8|2|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARABELLI RICARDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto E. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 196278, faltando la bandeja carnicera, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 36.250 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.230 v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRO de CASTELLANO FILOMENA, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175261, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.231 v.8|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESCOBAR ANTONIO, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 180952, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.213 v.8|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|GONZALEZ, ILDEMAR ISMAEL. s|ejecución prendaria", que el martillero Herminio Barbosa, rematará, en Sarmiento 2846, el día 27 de febrero de 1963, a las 15.45 hs., un camión marca Ford, año 1937, motor 3935676, patente 678061 año 1960. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.193 v.8|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|DEMUTH JUANA L., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 8 de marzo de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710, número 27400, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 40.919 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.6|2 Nº 42.224 v.8|2|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de febrero de 1963 a las 11 horas, en Corrientes 171, 5º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 - e. 6|2 - Nº 42.186 - v. 11|2|63

AYMARA
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero a las 10 hs., en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, piso 4º, of. "F", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 5.

2º Elegir Directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 6|2 - Nº 42.264 - v. 11|2|63

"C"

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto postergar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de enero de 1963. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de febrero a las 13 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 959, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 38º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 7 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Capitalización del revalúo contable.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo presente en el Art. 11º del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las Acciones, en la Caja Social.

$ 3.600 - e. 6|2 - Nº 42.185 - v. 8|2|63

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES
S.A.C.I.I.F.A. y M.
Reg. Nº 13.047

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1963, a las 18 horas en Patricios 1959|61, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio; Ejer. 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 6|2 - Nº 42.238 - v. 11|2|63

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Carrier Lix Klett Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire, cita a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la vigésima novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de febrero de 1963, a las 17 horas en su local social, Sarmiento 1236, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Consideración del revalúo contable dispuesto por el Directorio.

3º Elección de cinco directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Luis Lix Klett, Presidente.

$ 3.600 - e. 6|2 - Nº 42.259 - v. 11|2|63

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
Av. Córdoba 1367 — Capital Federal

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca o los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de febrero de 1963 a las 10 horas en Avda. Córdoba 1367, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la sociedad solicitando Convocatoria de Acreedores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.6|2 Nº 42.164 v.11|2|63

"E"

EMBOTELLADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Avda Córdoba 1367 — Capital Federal

1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de febrero de 1963 a las 9 horas en Avda. Córdoba 1367, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la actual situación económico-financiera de la Sociedad, sus posibilidades futuras y resolver sobre su destino;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963.

El Directorio

$ 2.400.— e.6|2 Nº 42.165 v.11|2|63

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 9.289

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1963 a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades y su forma de pago.

4º Elección de los miembros del Directorio, en su totalidad y número de los mismos, por haber renunciado el anterior, siendo la elección por dos años.

5º. Elección del síndico titular y del suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambela. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|2-Nº 42.174 v.11|2|62

FLASH ARGENTINA S. A. I. F. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1963, a las 11 horas, en Paraná 783, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962.

b — Elección de Síndico Titular y Suplente.

c — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 14º de los Estatutos Sociales.

$ 2.800. e.6|2. — Nº 42.206 v.11|2|63

"L"

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria 20|2|63, 18.30 hs., Lavalle 913, tratar:

1º — Consideración documentos, art. 347 del C. de Comercio al 31|10|62.

2º — Elección Directores y Síndicos

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|2. — Nº 42.187 v.11|2|63

"O"

"OMNIA" SOCIEDAD ANONIMA
Constr., Com., Indust. e Inmobil.
Reg. Nº 7.075

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1963, a las 11.30, en Alsina 1441, primer piso, Of. Nº 111, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejer. 31|12|62.

2º — Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|2. — Nº 42.239 v.11|2|63

"OLYCON" S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 651, 7º piso, Dpto. 121, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a la elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años; y elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. e.6|2. — Nº 42.196 v.11|2|63

"R"

RAZENI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad para Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 1963 a las 10 horas (diez), en el local sito en la calle Obligado Nº 3906, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas, Inventario é Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social que finalizó el 30 de Setiembre de 1962. — Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número y Elección de Directores por un año.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aumento del Capital Autorizado a $ 30.000.000. m|n.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|2 Nº 42.205 v.11|2|63

REPRINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Febrero de 1963 a las 17.30 horas, en el local social, Florida Nº 323 Piso 4º Oficina 401 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadro Demost. ..tivos de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960, 30 de junio de 1961 y 30 de de junio de 1962.

2º Designación de Directores y Fijación del número. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.6|2 Nº 42.246 v.11|2|63

"S"

SPINOFER
Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1963, a las 19 horas, en Florida 538, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.722.

2º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio terminado el 31|10|1962.

3º Elección de dos Directores, elección de Síndicos Titular y Suplente, y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|2 Nº 42.243 v.8|2|63

"T"

TEDUAR S. A. C. I.
(En formación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Teduar S. A. C. I. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero de 1963 a las 18 horas en el local de la calle Dorrego 2704, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por los ejercicios finalizados los días 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Nombrar Síndico.

4º Designar dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

5º Distribución de utilidades.

6º Disolución anticipada de la Sociedad. — El Presidente.

$ 3.600.— e.6|2 Nº 42.247 v.11|2|63

TELENO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1963 a las 9 horas en la Avenida Vélez Sársfield Nº 1760 de la Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijación del monto de su remuneración y de la del saliente.

3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes y fijación de su número.

4º Autorización al Directorio a fin de hipotecar o vender el edificio de la Avda. Vélez Sársfield 1760, Capital Federal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos para poder tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán despositar sus acciones o los certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$ 4.800.— e.6|2 Nº 42.194 v.11|2|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384. de Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Bernardo Zalatnik (Inscripción Réditos Nº 310.763-002) vende a la señora Clotilde Fernández de Bravo de Laguna (Inscripción Réditos Nº 726.726-002) su negocio del ramo de Ferretería, sito calle ALVAREZ JONTE Nº 4999, esquina BERMUDEZ Nº 1909, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000 - e. 6|1 - Nº 42.265 - v. 11|2|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Luis Perrotta vende a Horacio P. Maldonado, Carnicería, vta. de frutas y verduras, calle AVENIDA BRUIX 4659|61. Domic. y reclam. Ley n|oficinas.

Este aviso reemplaza y anula al número 41.668, publicado del 23|1 al 28|1|1963.

$ 1.200 - e. 6|2 - Nº 42.255 - v. 11|2|63

La Torre y Peres, balanceadoses y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan que el señor Héctor Luis Maldez, vende al señor Manuel Alberto Vidal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle ARAUJO Nº 1202, esq. TAPALQUE, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.189 v.11|2|63

Mario Miranda, mart. púb., ofic. Agüero 528, ofic. 1, avisa: Eduardo Miranda vende a Oscar y Angélico Toniutti, su negocio de despensa y venta beb. env. sito AVENIDA CASTAÑARES 5749, Cap — Dom. partes y recl. ley, en mi ofic.

$ 1.200.— e.6|2 Nº 42.203 v.11|2|63

Mario G. Napolitano, martillero público c|oficinas A. Jonte 3214, Cap. Fed., avisa que Ana Caracoche vende a Juana Lucía Caracoche, su negocio despacho de pan y reventa de helados, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 6299 esquina EMILIO LAMARCA, Capital, libre de deudas, domicilio partes y reclamos de ley en Juan B. Justo 6299, Capital.

$ 800.— e.6|2 Nº 42.242 v.11|2|63

"B"

Sucesores de Francisco Chiconi S.R.L. comunica la venta de la planta de fraccionamiento de vinos sita en la calle BOGOTA Nº 1983|87, a Pavón y Montilla S.R.L. Domicilio de las partes y oposiciones Estudio Dr. Eduardo Grinfeld, calle Florida 248, piso 1º, esc. 5 y 6.
$ 800 - e. 6|2 - Nº 42.252 - v. 11|2|63

"C"

Se hace saber por cinco días que el señor Roberto Mario Contestabile, con domicilio en Boedo 220, transfiere el locan sito en CABILDO 1619, Capital, al señor Vitali Hassid, con domicilio en J. Alvarez 582. — Reclamos de ley en Libertad 753, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|2 Nº 42.173 v.11|2|63

Se avisa que el señor Santiago Saiovich, domiciliado en Carlos Pellegrini 113, transfiere al señor Juan Danilevicius, domiciliado en Vernet 139|41, ambos de esta Capital, libre de todo gravamen, el negocio de confecciones denominado Vosotras, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 113, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
$ 1.200.— e.6|2 Nº 42.210 v.11|2|63

"CH"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Alberto García Platero, vende su negocio de despensa, sito en esta Capital calle CHILE 2166, a José Antonio Suárez. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 - e. 6|2 - Nº 42.251 - v. 11|2|63

"D"

Avisan Aguilar, Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas: Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que: Timoteo Plano, vende a Juan Guardia su despensa de comestibles al por menor, DIRECTORIO 4701, esquina HOMERO, Capital domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|2 Nº 42.190 v.11|2|63

"F"

Haydee Jayinsky de Botoshansky vende a Fanny Zalcman de Kopelman su negocio de farmacia calle FRANCISCO F. DE LA CRUZ 1639, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, Capital. 30-6824.
$ 800.— e.6|2 Nº 42.176 v.11|2|63

"L"

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º of. 2. T. E. 46-0430, avisan que Ramón Sans vende a Pedro Patao, Manuel Patao, Herminio Pillado y Jesús Carballal negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en LUZURIAGA número 301/11 esq. LOS PATOS, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — NOTA: Este aviso anula y reemplaza al anterior con Nº 42085 de fecha 2|2 a 7|2|63.
$ 2.000.— e6|2-Nº 42.195-v.11|2|63

Al comercio avisa Rupen Gezurian que vende su negocio de relojería, joyería y óptica, sito en LOPE DE VEGA 3234, libre de toda deuda y o gravamen, al señor Roberto Gezurian. — Reclamos de ley domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.6|2-Nº 42.179-v.11|2|63

"M"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Of. Bmé Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía Ernesto Salvador Cozzolino Nº de réditos 155.531.010 a Celestino De Pedro Nicolás Nº de réditos 298-745-009, Santiago Salvador Ruffa Nº de réditos 831.143-008, Ricardo Berdasco Nº de réditos 805.985-008, Marcelino Iglesias número de réditos 848.286-003 y José Aquilino Toyos Martínez, su negocio de zapatería denominado "Orquídea" sito en esta ciudad calle MAIPU Nº 500. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 2.000.— e.6|2-Nº 42.191-v.11|2|63

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil número 1363, Capital Federal, avisan que Miguel Derderian, en fecha 2 de febrero de 1963 vende libre de gravamen y deuda, su negocio de almacén, sito en la calle MUÑIZ Nº 2101, Capital Federal, al señor Juan Carlos Hereñu. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 42.249-v.11|2|62

"O"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía, mart. púb., con oficinas en Rivadavia 2617, Amando Gago vende su parte mitad del negocio casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados y cinco mesas en la vereda, sito en O'HIGGINS 3302/20 a José Silva quien se hace cargo del activo y pasivo con el copropietario Bonifacio Rueda con retroactividad al 7 de enero de 1959 domicilio las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 28|1 al 1º|2|63.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 42.208-v.11|2|63

"P"

Torres y Cía., martilleros públicos y corredores, oficinas 3 de Febrero 816, San Isidro, avisan: Oscar Federico Méndez vende a Isidoro Szmoisz negocio taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor), sito PAYSANDU 2002 y CUCHA CUCHA 2005, Capital Federal, libre deuda o grav. — Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 42.175-v.11|2|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30|3|61, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000,00.

2º Se han emitido las series 101º a 200º por m$n. 10.000.000,00 ,pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 1.200. — e.6|2 Nº 42.245 v.8|263

FERABE FERRETERIA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que ha emitido las series 5º a 20º del Capital Social por m$n. 1.600.000,00, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 720.— e.6|2 Nº 42.244 v.8|2|63

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. F.
Registro Nº 14.917

Se informa la emisión de las series cuatro, cinco y seis de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, conforme artículos 5º y 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 720.— e.6|2 Nº 42.218 v.8|2|63

MURALTO S. A.
I. C. I. F. A.
Alsina 2183 - Cap.
Nº 8799

El Directorio resolvió emisión serie octava, v|n. m$n. 600.000.— acciones ordinarias al portador un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 10 % acto suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.6|2-Nº 42.207-v.8|2|63

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 206 a 282 por m$n. 77.000.000.—, representativas de 77.000 acciones correspondientes a la 1ª y 2ª cuota del Revalúo contable. — El Directorio.
$ 960.— e.6|2 Nº 42.180 v.8|2|63

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.384)

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que, desde el 11 al 25 de febrero en curso inclusive, se ofrecerá a los señores Accionistas la suscripción de 1.260.000 acciones ordinarias "A" de 1 voto; 140.000 acciones ordinarias "B" de 5 votos y 2.600.000 acciones preferidas "D" por un valor nominal total de m$n. 400.000.000.— Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1962 y sus características son iguales a las que se encuentran actualmente en circulación. Llevarán adherido el cupón Nº 13 y siguientes. La suscripción es a la par y la integración se efectuará 50 % al contado en el acto de la suscripción y 50 % el día 15 de marzo de 1963, sin perjuicio del derecho de cualquier suscriptor de pagar con adelanto la cuota. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tienen opción a suscribir una acción nueva por cada 5 acciones de cada clase de su tenencia o sea, que por cada acción de emisiones anteriores corresponde 0,20 acción nueva. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 12 de los títulos definitivos y|o presentación de los títulos provisorios al portador en la oficina de Títulos de Santa María, S. A. - 25 de Mayo 386 - planta baja - de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Las acciones para cuya suscripción no hubieran ejercido el derecho de opción los tenedores de acciones serán prorrateadas entre los suscriptores que lo hubieran pedido en sus solicitudes, siempre que el monto de tales acciones sobrantes supere el 2 % de la emisión. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. Las acciones preferidas "D" se transformarán en privilegiadas cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio las reformas al estatuto social. Integrado totalmente la suscripción por el accionista, se entregarán certificados provisorios al portador negociables en la Bolsa de Comercio, los cuales serán canjeados a su tiempo por títulos definitivos. — Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.840 e.6|2 Nº 42.171 v.8|2|63

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a lo señores Accionistas que a partir del día 4 de febrero de 1963, contra entrega del cupón Nº 9, se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962. Asimismo se pone a disposición de los señores Accionistas las acciones emitidas con motivo de la capitalización de la primera y segunda cuota del revalúo, Ley 15.272. A tal fin el Directorio ha dispuesto completar la emisión de la serie I y emitir las series J. K. L, M, N, O, P, Q y R, esta última hasta el importe de $ 42.900 m|n. Se recuerda igualmente, las disposiciones de la Resolución Nº 555 de la Dirección General Impositiva respecto a la individualización de los tenedores de acciones y a la retención del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 2.400.- e.6|2 Nº 42.260 v.8|2|63

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.384)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1962 resolvió emitir acciones en la siguiente forma:

a) por m$n. 300.000.000 de v|n. en: 945.000 acciones ordinarias "A"; 105.000 acciones ordinarias "B" y 1.950.000 acciones preferidas "D". Estas acciones están destinadas al pago de la cuota del revalúo contable practicado de acuerdo a la Ley 15.272; b) por m$n. 400.000.000 de v|n. en: 1.260.000 acciones ordinarias "A"; 140.000 acciones ordinarias "B" y 2.600.000 acciones preferidas "D". Estas acciones están destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio clausurado al 30 de junio de 1962. El Directorio en cumplimiento de ello procedió a la emisión, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 1.300.000.000.— a la suma de m$n. 2.000.000.000. 2º) Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962, resolvió emitir acciones por m$n. 400.000.000 de v|n., en la siguiente forma: 1.260.000 acciones ordinarias "A"; 140.000 acciones ordinarias "B" y 2.600.000 acciones preferidas "D". Estas acciones serán ofrecidas en suscripción a los tenedores de acciones. El Directorio en cumplimiento de ello procedió a su emisión, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 2.000.000.000.— a la suma de m$n. 2.400.000.000.

Buenos Aires, 31 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.880.— e.6|2-Nº 42.172-v.8|2|63

TECHINT
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 852|55 y art. 4º del Estatuto Social, se hace saber por el término de tres días que el Directorio de la sociedad en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de septiembre de 1962, dispuso la emisión de las siguientes acciones: 144.000 acciones ordinarias "A" por un valor de m$n. 14.400.000; 36.000 acciones ordinarias "B" por un valor de m$n. 3.600.000 y 180.000 acciones preferidas especiales por un valor de m$n. 18.000.000. Las acciones emitidas han sido destinadas al pago de la cuota de la capitalización parcial del revalúo contable. En virtud de la emisión dispuesta, el capital social autorizado se elevó de m$n. 140.000.000 a m$n. 176.000.000.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|2-Nº 42.170-v.8|2|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRISTOFALO de ZACCARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 40.712 v.8|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 21|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.1º|2 Nº 42.050 v.12|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS VENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.1º|2 Nº 42.070 v.12|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA ADELA CALDERON de DEPETRIS. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 28|1. Nº 41.901. v. 7|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARENALES de ARBORE y don ANTONIO ARBORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.853-v.6|2|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MAGDALENA SIRIO DE ANGELERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 42.031 v.11|2|63

Nº 3

Luis A. Herrera a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUGENIO JUNCAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 42.125 v.14|2|63

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 del Dr. Romanelli, notifica que dentro de los cinco días deberán comparecer al Juzgado a dar explicaciones en los autos: "BIDART de ECHEPARE LEONA c| PEACAN LUCAS su sucesión s|ejecución hipotecaria", Reconstrucción, los profesionales intervinientes y herederos declarados en los autos sucesorios de doña Leona Bidart de Echepare y de don Lucas Peacan, bajo apercibimiento de proveer de conformidad a lo peticionado por el Sr. Ramón Chamorro. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 42.117 v.8|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don JOSE FERREIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.843-v.6|2|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ALBERTO SOTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 41.992 v.11|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CORLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 41.950 v.11|2|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GIROMINI. Publíquese 10 días. Buenos Aires, junio 28 de 1962. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 2|2. Nº 42.093. v. 13|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR SAVARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.1º|2 Nº 42.069 v.12|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONEJERO. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.30|1 Nº 41.985 v.9|2|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALICIA SPERONI de ARENA. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, dociembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600 e.30|1 Nº 41.928 v.9|2|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, por exhorto Juzgado Civil y Comercial Rosario Tala, Entre Ríos, Dr. Angel A. Warner, secretaría Ossola, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LOPEZ DELZAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 42.149 v.14|2|63

Nº 9

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALFREDO LACCHIO. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.1º|2 Nº 42.058 v.12|2|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO JOSE CAPPA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 30|1 Nº 41.961 v.9|2|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FRANCISCO POCH. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre diez de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 2|2. Nº 42.080. v. 13|2|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|2 Nº 42.062 v.12|2|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CHIAPPE. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre treinta y uno de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|1. Nº 41.896. v. 7|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS PICASSO de CASAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.872-v.6|2|63

Nº 13

El Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ALIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.1º|2 Nº 42.039 v.12|2|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a DALMACIO MALDONADO, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera c|Maldonado, Dalmacio s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.4|2 Nº 42.146 v.8|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JULIO BORRI para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera c|Borri, Julio s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.4|2 Nº 42.147 v.8|2|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO NATALIO SESINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 42.018 v.11|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ABRAIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|1. Nº 41.907. v. 7|2|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 42.009 v.11|2|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVEIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 2|2. Nº 42.077. v. 13|2|63

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.848-v.6|2|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE o RENE ADHEMAR LECLERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 25 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|1 Nº 41.977 v.9|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BATIMO de BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.852-v.6|2|63

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARGARITA LARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.878-v.6|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ADLER de WAINBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 41.834-v.6|2|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO AGUSTIN SILVESTRE BURGOS FLUGUERTO o CARLOS BURGOS FLUGUERTO o CARLOS ALBERTO BURGOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.30|1 Nº 41.978 v.9|2|63

El doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COGGIOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 28|1. Nº 41.895. v. 7|2|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASALA o LA SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.31|1 Nº 41.991 v.11|2|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PEDRO MATTALDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 2|2. Nº 42.098. v. 13|2|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ VEGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.30|1 Nº 41.932 v.9|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la postergación de la junta de acreedores de la convocatoria de JOSE ROCCA GIUNTA. La junta se celebrará en la sala del Juzgado el 21 de febrero de 1963 a las 8 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.4|2 Nº 42.156 v.8|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de HOJAMETAL SRL. s|quiebra, fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de junio de 1957. Síndico: Vital Chara, domicilio Moreno 1783, 2º Dpto. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 24 de abril de 1963, a las 13,30 horas para reunión de Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000. e. 2|2. Nº 42.082. v. 7|2|63

JUZGADO FEDERAL

Nº 1

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1a. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, imputado de infrac. al art. 49 de la ley 12.913 y MARIA DORA GONZALEZ y ELENA LUCARDA FORTUNATO DE GONZALEZ, por infrac. al art. 275, 1ra. parte del Cód. Penal, para que comparezcan a estar a derecho en la esta causa Nº 10.054|61 que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario
e. 4|2 Nº 1.684 v. 8|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|1 al 2|2|63.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por diez días, en los autos UGALDE OYARZABAL JOSE A. J. c|BARRENECHEA MARCELO ENRIQUE ejc., hipotecaria, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, El jueves 14 de febrero, a las 16 hs., un inmueble régimen propiedad horizontal ley 13512. Departamento unidad Nº 3, de la planta baja, sito en esta Capital Federal, calle Moldes 2390 e|las de Blanco Encalada y Olazábal, con sup. cubierta propia de: 42,93 m.c. y común 14,88 m.c. lo que forma una superficie total de: 57,81 m.c. correspondiéndole un porcentual del 8,26 % con relación al valor total del inmueble e igual porcentual sobre las partes pro-indivisas del terreno que ocupa la referida finca. El lote se designa con la letra "A", y mide: 9m53 al N. E.; por 25m98 de fondo. Base $ 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 6.400. e. 2|2. Nº 42.092. v. 13|2|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE LOCATARIOS DEL MERCADO MAYORISTA "CONCENTRACION DORREGO"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1963 a las 17 horas, en su sede social Coronel Niceto Vega 6079 Capital, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación Memoria y Balance de Gastos y Recursos del ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1962.
3º Consideración del juicio seguido contra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
4º Considerar la conveniencia de instalar una red electrónica de comunicación interna dentro del Mercado "Concentración Dorrego".
5º Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por votación, los siguientes cargos: Presidente por 2 años; Vicepresidente 2º por 2 años; Prosecretario por 2 años; Tesorero por 2 años 4 Vocales titulares por 2 años; 1 Vocal suplente por 1 año (por renuncia del señor Pedro J. López); 3 Vocales suplentes por 2 años; 3 Consejeros por 1 año y 3 Revisores de Cuentas por 1 año.
6º Nombrar (dos) 2 socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — La Comisión Directiva.
$ 672 - e. 4|2 - Nº 42.154 - v. 6|2|63

ATOMO - RAFMAN, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Nº 8261)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1963, a las 19, en San Martín 50, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 5º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Modificación del artículo 11º reduciendo a 2 el número de directores titulares.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio
$ 2.400.— e.4|2-Nº 42.155-v.8|2|63

ALBAYDA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 1559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 15.000.000 m|n. (artículo 5º de los estatutos).

2º Emisión de $ 5.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, que constituirán la 3a. serie

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e. 4|2 Nº 42.167 v. 8|2|63

ALEX
Sociedad Anónima de Importación y Exportación, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el catorce de febrero de 1963 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 467 piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, ditribución de utilidades e informe del sindicc correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|2-Nº 42.134 v.8|2|63

ARMINFE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de febrero de 1963, a las 13 horas, en Matheu 122, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo décimo noveno de los Estatutos.

$ 2.400 e. 2|2 Nº 42.076 v. 7|2,63

AMABEL, S. A.
Nº 12.509

Convócase a Asamblea Ordinaria 14 de febrero 1963, horas 18, Gral. Güemes, Edif. Supervielle, San Martín 154, piso 1º, para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio: ej. 31|12|62.

2º) Elección Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 2|2 Nº 42.096 v. 7|2|63

ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, oficina 14, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio .

$ 1.600.— e.1º|2-Nº 42.067-v.6|2|63

"C"

CAPITALIA
S.A.I.I.C.F. y A.
Expediente Nº 10.171

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de febrero del corriente año, a las 19 horas, en Tacuarí 239, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección del Directorio.

3º Designación de dos gerentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente,

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|2 Nº 42.131 v.8|2|63

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2 557

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)
S. A., Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria 14|2|63, 18 horas, Jorge Newbery 3537.

Agenda: Consideración documentos, Art. 347 Cód. de Com. elección directores, síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 42.135 v.8|2|63

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 1963, a las 9 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini Nº 887, piso 9º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|2 Nº 42.120 v.8|2|63

CASAPE AUTOMOTORES
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 12.460
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el 12 de febrero de 1963, a las 10 horas, en las oficinas de la Avda. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, Oficina 623, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias; dividendo provisorio, distribución de las utilidades del ejercicio e informe del Síndico, todo ello correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Designación de tres directores titulares por dos años y nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico Titular por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

4º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias clase "A" o "B", en la oportunidad en que fuera más conveniente a los intereses sociales, hasta un monto de m$n. veinte millones.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, que, en su parte pertinente dice así: ..."para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito". — El Directorio.

$ 3.840 e.4|2 Nº 42.115 v.6|2|63

CLUB ATLETICO "STENTOR"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas en el art. 37 de los mencionados Estatutos, para el día 10 de febrero de 1963, a las 10.00 hs. en punto y en la Sede Social, sita en la calle Saráchaga 5634. Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para llevar a cabo las obras edilicias planificadas.

2º Autorización para contraer un préstamo con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de continuar las obras.

$ 384.— e.4|2-Nº 42.151-v.6|2|63

CASAPE AUTOMOTORES
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 12.460
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de febrero de 1963, a las once horas, en el estudio de la calle Avda. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, oficina 623, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social a los efectos de transformar las acciones ordinarias, clase "B" (un voto), actualmente en circulación, a clase "A" (5 votos).

2º Nombramiento de dos personas, accionistas o no, para que gestionen ante las autoridades pertinentes la modificación propuesta.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — El Directorio.

Francisco Moral, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto, que en su parte pertinente dice así: ..."para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito".

$ 5.200.— e.1º|2_Nº 42.043-v.6|2|63

COMERCIAL AVELLANEDA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de febrero de 1963, a las 9 horas, en Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 10 62.

2º Remuneración Directorio y síndico, y propuesta distribución utilidades.

3º Remuneración directores ejecutivos.

4º Designación nuevo Directorio y fijar el número de sus componentes.

5º Designación de síndicos, titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|2-Nº 42.063-v.6|2|63

"E"

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Registro Nº 4715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1963, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo séptimo ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de los siguientes miembros del Directorio, por dos años: Presidente, Vice-Presidente, Pro-Secretario y un Vocal; por un año, Tesorero y Pro-Tesorero por renuncia de sus titulares.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6º Venta de los Garages de El Palomar.

Buenos Aires, enero de 1963.

El Directorio.

$ 4.000 e. 2|2 Nº 42.083 v. 7|2|63

"F"

FIORITO HNOS. & BIANCHI S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 12 de febrero de 1963, 18 horas, Cangallo 564, 5º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|1962, y distribución utilidades.

3º Fijación y designación Directores. Elección Síndicos.

Buenos Aires, 31 de enero de 1963.

El Directorio.

$ 1.600 e. 2|2 Nº 42.089 v. 7|2|63

"G"

GASI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nro. 5.640
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de febrero de 1963, a las 15 horas, en Lavalle 1425, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000 e.4|2 Nº 42.129 v.8|2|63

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1963, a las 18,30 horas, en el local social Moreno 1320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 30 de septiembre de 1962. Distribución de Utilidades.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 42.159-v.8|2|63

GARMENDIA S. A. C. I. F. I.
N - 13.405
CONVOCATORIA

Cumpliendo disposiciones Estatutarias, convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. Ejercicio, para el día 18 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Gregorio de Laferrere Nº 2240 de esta Capital a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles en el ejercicio 1962|1963.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

$ 3.600.— e.2|2 Nº 42.074 v.7|2 63

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 19 de Febrero de 1963, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 574, 6º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Octubre de 1962.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Retribución a los Directores y Síndico. — Buenos Aires, Enero de 1963. — Norberto S. Parodi, presidente.

$ 3.200.— e.4|2-Nº 42.138-v.8|2|63

HOLOVAZ INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Maipú 62 - Piso 3

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 14 de febrero de 1963, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los boletos de compraventa firmados "ad referendum" sobre compra de las cuotas sociales del "Hotel Comercial S.R.L.", quedando como únicos socios esta sociedad y don Fernando López Vázquez y autorizar al Directorio a otorgar toda la documentación necesaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 42.140-v.8|2|63

HOLOBAZ INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria & Financiera
Maipú 62 — Piso 3

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de febrero de 1963, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio;

3º Elección de los directores titulares y suplentes que determine la asamblea y síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|2 Nº 42.141 v.8|2|63

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 15 febrero 1963, 11 horas, Reconquista 575, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del C. C. al 30|9|1962;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos;
3º Capitalización parcial saldo del Revalúo contable ley 15.272 de acuerdo con las normas del art. 22 de la citada ley;
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 42.158 v.8|2|63

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas) Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801 el día veintidós de febrero de 1963, a las 15 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorario de Directores y Síndico.
4º Capitalización Saldo Revalúo contable Ley 15.272.
5º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta correspondiente.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company de Nueva York: N. Y. EE. UU. de Norte América. — Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — El Directorio
$ 5.200.— e.2|2 Nº 42.078 v.7|2|63

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso) de esta Capital, el día 13 de febrero de 1963, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad.
2º Determinación del número de Directores, elección de titulares y suplentes y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|2 Nº 42.052 v.7|2|63

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Talcahuano 736 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1963, a las 18 horas, en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
3º Distribución de utilidades.
4º Capitalización de la segunda cuota de revalúo contable, por $ 120.000.000.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico y un síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social.
Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|2-Nº 42.106.v.8|2|63

"M"

MEPLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7029
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1963 a las ocho y treinta horas, en el local social de la calle Larrazábal 2879 de esta Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo Nº 347, inciso 1, del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de septiembre de 1962.
2º Designación de Directores suplentes.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400 e. 4|2 Nº 42.166 v. 8|2|63

"O"

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Paraguay 580, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 22º del Estatuto. A tal fin el plazo para la recepción de certificados vence el día 13 de febrero de 1963, a las 18 horas.
$ 4.000 e.4|2 Nº 42.139 v.8|2|63

"P"

PASATIR Y KOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobilia
Convócase a Asamblea Gral. Ord. 15|2|63, 20 horas, en Paraná 735, Buenos Aires, a tratar:
1º Consid. memoria, balance, etc., ejercicio cerrado 30|6|62.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Revalúo del activo fijo s|ley 15.272 y Decreto 6.871.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.
Se recuerda artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
Saúl Koval, en ejercicio de la presidencia.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 42.119.v.8|2|63

P. INGLES E HIJO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1963, a las 10 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2439|45, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatuto social.
2º Aumento capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 42.099-v.7|2|63

P R O T O N S.A.
C. I. & F.
Nº 7810
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Escalada 1670, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|2-Nº 42.103-v.7|2|63

PERMATTH S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de febrero de 1963, a las 9 hs., en la calle Independencia 937, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del tercer ejercicio.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|2-Nº 42.056.v.6|2|63

PETROLINI Y CIA. S. A. I. C. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de febrero de 1963, horas 19, en Sarmiento 1446, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|6|62.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 enero de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 42.037-v.7|2|63

"S"

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY Cº
Expediente 2.573
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 417, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de un director titular, por terminación de mandato, por un año.
3º Elección de dos directores suplentes y sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 30 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 42.130.v.8|2|63

SOMARGEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
Memorias y Balances correspondientes al sexto y séptimo ejercicios vencidos el 30 de junio de 1962 y 31 de diciembre de 1962, presentados a la Asamblea General Ordinaria del 14 de febrero de 1963.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. Julio A. Roca Nº 610, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación contenida en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio y 31 de diciembre de 1962.
2º Fijar el número de Directores y proceder a su elección.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000 - e. 4|2 - Nº 42.160 - v. 8|2|63

S.A.N.S.O.N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1963, a las 15 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, el mismo día, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, hasta completar el período, y elección de los mismos;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º Ampliación del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.4|2 Nº 42.145 v.8|2|63

SEREBRINIK y PIECZANSKI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 14 de febrero de 1963, a las 9 horas en el local Tucumán Nº 3271.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes (Artículo 12).
3º Retribución de los directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y su designación por el término de dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Reforma de estatutos
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas del artículo 15 del estatuto social sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 42.084.v.8|2|63

SILVERBANK
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de febrero de 1963, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 42.133.v.8|2|63

"T"

TELARCON S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 23 de febrero de 1963 a las once horas, en Córdoba 890, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 30|6|61 y 30|6|62.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 42.1[illegible] v.[illegible]|2|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se comunica que Dokow y Cía., S. R. L., vende a Dokow y Cía. S.A.I.C.I., y F., el negocio de confecciones, ubicado en ALSINA 1621, Capital. — Reclamos de ley en Alsina 1621, Capital.
$ 800.— e.4|2-Nº 42.157 v.8|2|63

Se avisa: que Da. Natalia Alvarez, vende a Da. Catalina Palivoy de Petasny, negocio peluq. damas y salón de belleza, sito AVENIDA SAN JUAN número 1231|33, Recl. ley y dom. partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.4|2-Nº 42.148 v.8|2|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Clemente Conrado Nartallo vende a José Salomón el negocio de despacho de pan y vta. de helados, sito en ALBERTI 585, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800 - e. 4|2 - Nº 42.16[illegible] v. 8|2|63

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1375, piso 1º, oficina 2, T. E. 37-3051, avisan: Antonio Santamaría, Emilio Santamaría, Manuel Santamaría y Celestino Estévez, venden a Ramón Rodríguez González, Juan Roberto Clark, Pedro Eduardo Romero, Manuel Quintás, Antonio Rodríguez González y Agapito Quinteiro su negocio de bar, billares y casa de lunch, sito en la calle AVENIDA GAONA número 2309|19, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
Nota: Este aviso reemplaza y anula al publicado con fecha 27|7|62 al 1º|8|62 por haber aparecido con error.
$ 2.000.— e.4|2-Nº 42.153 v.8|2|62

Francisco Asenie, Mart. Publ. c|oficinas en Nazca 1243, Capital avisa: Antonio Mezquita, vende a José Fernández Cima y José Alonso su negocio de: Fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle ANTEZANA 507. — Domic. ambas partes y reclamos en término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 42.137 v.8|2|62

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ. que Vicente Fragola, vende a José Ramón Moscoso y Jorge Guillermo Pesce, su comercio de Elaboración y Venta de Pizza y Helados y Despacho de Vinos y Cervezas, sito AVDA. [illegible] PLATA 1693, domicilio vendedor. Com

pradores y reclamos n|oficinas Avellaneda 179, Capital

$ 1.200 e.2|2 Nº 42.101 v.7|2|63

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros públicos de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que el Sr. Juan Alberto Girotti vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de venta de comestibles y bebidas en gral. al por menor sito en la AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2450, Cap. al Sr. Angel Campisano. — Rec. térm. de ley e|nuest. ofic. domic. de partes.

$ 1.200 e.2|2 Nº 42.075 v.7|2|63

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. Mart. Público, Of. Maipú 987, 3º, p. B. Cap. avisa: Manuel Villar, Sabino Monterroso, Vicente José Allo, Manuel Pose, José Miñones y José María Trillo Graiño, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados (22 mesas en vereda), denominado Petit Molino, situado en la calle AV. CASEROS 2021 esq. C. DE LOS POZOS 2192|94 de esta Cap., a los señores Manuel Manteiga Bello, Antonio Quintana, Jesús Sánchez, Enrique Margarita, Jesús Cao, José Calviño, José Souto, Manuel Souto, Dionisio Doamo y José María Souto. Domicilio de las partes en el negocio, reclamo términos ley en mis oficinas.

$ 2.000. e 1º|2. Nº 42.059. v. 6|2|63

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. Mart. Público, Of. Maipú 987, 3º, p. B. Cap. avisa: Luis Lema, Francisco Pena, Amador Fraga y Antonio Manuel Mariño, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de café, casa de lunch, despachos de bebidas alcohólicas (8 mesas en vereda), denominado Mundo Argentino, situado en la calle AV. DIAZ VELEZ 4502, esq. RIO DE JANEIRO 596, de esta Cap., a los señores Hipólito Silva, Francisco Juncal, Antonio Pena, Francisco Pena y Gonzalo Aleu; domicilio de las partes en el negocio, reclamos términos ley en mis oficinas.

$ 1.600. e. 1º|2. Nº 42.060. v. 6|2|63

"C"

V. Fernández e Hijo y González balanceadores y martilleros públicos. ofic. en Cangallo 1409, 1º "A", avisan que: José Segundo Hernande, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sita en la calle CONDE Nº 4307 a Arturo Canosa Caamaño. — Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 800.— e.4|2 Nº 42.126 v.8|2|63

Castellani y Rey, martilleros públicos, con oficinas en Beazley 1950, Sáenz Peña, Partido 3 de Febrero. avisan: que el señor José Mirenzi establecido con negocio de fiambrería en la calle CALDERON DE LA BARCA 3541|43|45 cesa en sus actividades comerciales por cierre definitivo.

A los efectos de la ley 11.867 los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 4|2 Nº 40.550 v. 8|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|1|1963.

Al comercio: Norberto Manio D'Alessandro, martillero público, con oficinas en la calle Nogoyá Nº 3239, Capital Federal, T. E. 50-3388, avisa que Alberto Aurelio Franca, Réditos Nº 227655002, vende al señor Bensione Barmak, Réditos Nº 23905701, el negocio de mercería sito en la calle CUENCA Nº 3086, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.600.— e.4|2 Nº 42.114 v.8|2|63

Fernando Horacio Albonico, vende a Enrique Felipe Coluchio, el comercio de Rotisería y Fiambrería ubicado en la calle COCHABAMBA 702 esq. CHACABUCO. Reclamo de Ley en el mismo domicilio que es de las partes.

$ 800 e.2|2 Nº 42.073 v.7|2|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315 piso 6º, T. E. 37-9651. avisa. Moises Arazi e hijo vende a Abelardo López el negocio de lencería sito en la calle CACHIMAYO Nº 1272, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800 e.2|2 Nº 42.100 v.7|2|63

Avisan Lelio Castelli y Carlos Marcelo Zaffignani, que venden su parte mitad indivisa del negocio de perfumería y afines, sito en CALIFORNIA Nº 2207, a Jorge Norberto Doallo. Domicilio de partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley Gral. Iriarte Nº 2830, Capital Federal.

$ 800 e.2|2 Nº 42.095 v.7|2|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, Avisan: Luciano Santos De Nardi vende a Abel Ignacio Ferreyra, fiambrería, CARACAS 700, domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. T. E. 63-0353.

$ 800. e. 1º|2. Nº 41.663. v. 6|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 28|1|63.

"D"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Pedro Mauricio Peña vende a Elias Anido el negocio de despacho de pan, sito en DR. ARANGUREN 4390, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 - e. 4|2 - Nº 42.161 - v. 8|2|63

"F"

Günther Fröhlich avisa que ha transferido el Activo y Pasivo de su negocio de Artículos de Escritorio, al por mayor, a Günther Fröhlich S.A.I.C. y F., ambos con domicilio en la calle FLORIDA Nº 165, 5º piso, oficina 538; reclamos de Ley en la misma.

$ 800. e. 1º|2. Nº 42.071. v. 6|2|63

"H"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Aberildo Vilar Anton y Fermin Vilar, venden a Antonio Galiñanes, Ramón Galiñanes y Luis Rial Daporta, negocio almacén y bar denominado Hispano Argentino, sito HUMBERTO 1º Nº 1700 esq. SOLIS, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200. e. 1º|2. Nº 42.066. v. 6|2|63

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Linares Rivas vende a Luis González, fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, INDEPENDENCIA Nº 4262, domicilio partes. - Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|2 Nº 42.122 v.8|2|63

"J"

Scabbiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: José Patiño vende a Marcelino Antonio Serra y Osvaldo Thiele, café y bar, JORGE NEWBERY Nº 4302, esquina RODNEY domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|2 Nº 42.121 v.8|2|63

"L"

Lázaro Tassara, martillero público nacional, con oficinas en Rivadavia 1255, escritorio 303, Capital Federal, avisa al comercio que Juan Carlos Bianchi vende su negocio de Peluquería para Damas, sito en LUIS MARIA DRAGO Nº 346, Cap. Fed., libre de deudas y|o gravámenes a Rolando Lamensa. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.2|2 Nº 42.091 v.7|2|63

Antonio Carballo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, Of. 2, T. E. 46-0430, avisan: que Ramón Sans vende a Pedro Patao, Manuel Patao, Herminio Fillado y Jesús Carballal, negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en LOS PATOS Nº 1902 esquina LUZURIAGA Nº 301|11, Capital. — Domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.2|2 Nº 42.085 v.7|2|63

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Fidel Oscar Cosentino vende a Eduardo Vázquez Otero, Dante Aligeri Pellegrinetti, Luis Alberto Nogueira, José Vilar y Enrique Moreno Muno su local para garaje sito en LAVALLE 3653|3663|3665 Capital Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.1º|2 Nº 42.044 v.6|2|63

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital avisan que Edelmiro García y Melchor Rodríguez López venden a María Nelida Tebes el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en MADARIAGA 6905, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n| oficinas.

$ 1.200 - e. 4|2 - Nº 42.163 - v. 8|2|63

"N"

Eduardo Alonso Rivero vende a Gerardo Rivero Alonso una parte Restaurant, Bar, NAZCA 4501|07. Recl. de Ley. dom. indicado.

$ 800 e.2|2 Nº 42.081 v.7|2|63

Abel Barros, en representación de Neuquén Inmobiliaria S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Neuquén 845, Capital, avisa: Que José Alfonso Degirolmo vendió a Benita Pérez de Romero su negocio de Fiambrería ubicada en NEUQUEN 849, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 800 e.2|2 Nº 42.102 v.7|2|63

"P"

Se avisa que Adolfo Héctor Avakian vende a Roberto José Sahakian y Jorge Lázaro Doumanian su negocio de bonetería, calle PASTEUR Nº 176, Capital Federal, libre de deudas. Reclamos de ley y domicilio partes Pasteur 176, Capital Federal.

$ 800 e.2|2 Nº 42.079 v.7|2|63

Se hace saber por el término de ley que el Sr. Pascual Verdura ha desistido de la compra de Hotel Alojamiento "El Runge" calle PAVON 1719, siendo consentida por el vendedor Sr. Vicente Navia Alvarez, y quedando en firme para todos los demás compradores, según publicación del Boletín Oficial 27|4|62 al 3|5|62. Domicilios de las partes y reclamos de ley Pavón 1719.

$ 1.600.- e.1º|2 Nº 42.038 v.6|2|63

"R"

Mignon Sport S. R. L. vende a Carlitos S. A. I. C. las instalaciones del local Nº 55 del ramo mallas y artículos de sport para damas, de la Galería París, RIVADAVIA 4975. Oposiciones y domicilio de las partes, Dr. Héctor B Weinberg, Paraguay 467, 2º piso, dto. 8.

$ 800.- e.1º|2 Nº 42.048 v.6|2|63

"S"

Casado y Cía., bal. y mart. públ., of. Bmé. Mitre 2506, Capital, avisan: Antonio Díaz y Carlos Seguín, venden libre de todo gravamen negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle SAYOS 5212, Capital, a Amelia Carvallo de Andrade. Dom. partes y rec. ley, en n| oficinas.

$ 800. —e.4|2 Nº 42.136 v.8|2|63

Manuel Lodeiro, martillero público con oficinas en la calle Corrientes 3781, Capital, avisa: Que el Sr. Basilio Andriopoulos vende a los Sres. José Pinheiro Borrego, Florentino Lodeiro y Cesareo Santos, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Cosmo", sito en la calle SAUCEDO Nº 3438, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en estas oficinas.

$ 1.600.- e.1º|2 Nº 41.823 v.6|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|1 al 31|1|63

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Por 10 días. Los Martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., hacen saber que por vencimiento y en ejecución en la prenda constituida el 28 de junio de 1962, por David Elías Tobal a favor de D. Vicente Sgroi y por cuenta y orden de éste, rematarán el martes 12 de febrero próximo a las 16.30 horas en el local Sarmiento Nº 4550, 1er. piso, donde se exhiben días hábiles de 15 a 17 horas, 22 lotes de tejidos importados, cubrecamas, frazadas, sedas naturales y rayón, shantung, lana italiana etc. con las bases y según detalle que puede solicitarse en sus oficinas, Lavalle 1454, 6º piso T. E. 45-9926 y 9749. — Ventas al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

$ 4.800.— e.31|1 Nº 41.994 v.11|2|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ATLANTA, S.A.I.C.
Herrera 225 - Bs. As.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber: A) Que la Asamblea del 30|11|62 ha elevado el Capital autorizado de $ 60.000.000.— m|n., a pesos 110.000.000.— m|n., y que el Directorio, en sesión del 14|1|63, ha resuelto emitir las series 91|100, correspondiente a dicho aumento de capital.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción, que se hará a prorrata de las que posea, conforme a lo establecido en el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|2-Nº 42.116-v.6|2|63

BRAND, S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto números veinte mil uno al sesenta mil inclusive, por valor de m$n. 1.000.000, cada serie o sea por un total de m$n. 4.000.000.—.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en Avda. R. S. Peña 825, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 42.123-v.6|2|63

I. C. S. A.
Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 17 de setiembre de 1962, elevó el capital autorizado a la suma de m$n 6.000.000.— y por Resolución del Directorio del 18 de octubre de 1962, se procedió a la emisión de $ 2.500.000.— nominales en acciones ordinarias de las clases A y B, por partes iguales, de todo lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio y lo que se hace saber a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|2-Nº 42.124-v.6|2|63

JOSE N. AZAR E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.827

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso emitir m$n. 1.500.000,00 en acciones ordinarias Clase "B" - 1 voto por acción que representan las series primera, segunda y tercera de m$n. 500.000,00 valor nominal cada serie. Conforme a las prescripciones estatutarias dichas emisiones fueron elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 960.— e.4|2-Nº 42.127-v.6|2|63

JOSE N. AZAR E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.827

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea realizada el día 31 de mayo de 1962, se ha resuelto la emisión de las series 5, 6, 7 y 8 de acciones ordinarias clase "A", 5 votos por un total de $ 2.000.000,00 con derecho a dividendo a partir del 1º de Septiembre de 1961; emisión destinada al pago en acciones liberadas por la adquisición de los bienes resuelta por la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 42.128-v.6|2|63

DUBARRY S.A.C.I.F.I.
ACCIONES DE REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de febrero del corriente año, contra presentación del cupón Nº 16 y conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1962, se pone a su disposición el 20 o|o en acciones liberadas, clases "A" y|o "B", sobre sus respectivas tenencias y en concepto de capitalización de parte del revalúo contable, ley Nº 15.272.

Estas acciones, libres de impuestos, tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962, y llevan adherido el cupón Nº 17.

La entrega se efectuará en la sede social, Avda. Pueyrredón 1770, Capital Federal, de 9 a 12 y de 13.30 a 15 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|2 Nº 42.150 v.6|2|62

FINIGAN S. A.
Nº 14.655

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio emitió las series Nos. 11a, 12a, 13a, 14a, 15a, 16a, 17a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, y 25a, de acciones al portador clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción de 2.000 acciones de m$n. 100.— cada serie lo que hace un total emitido de m$n. 3.000.000.—.

e. 4|2 — Nº 42.010 — v. 8|2|63

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta del 31|1 al 2|2|63.

ROEMMERS
S.A.I.C.F.

Comunícase la emisión de m$n 23.000.000.— en acciones liberadas por capitalización del porcentaje de revalúo según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio y el Directorio en sesión del 8 de octubre, ambas del año 1962, en cuya virtud el capital integrado queda elevado a m$n. 125.000.000.—.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 1º|2 - Nº 42.047 - v. 6|2|63